2025

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS

ArmeniaRevelada

Catálogo 2025

ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

fundación arteria

OPEN ESTUDIOS CREATIVE

Índice

3 Texto Curatorial

4 Artistas participantes

11 Artistas con Mención de Honor

16 Artista ganador del voto público

18 Artistas ganadores

22 Jurados

23 Texto Fundación Arteria

24 Créditos

Armenia como territorio simbólico

La ciudad no se reduce a su materialidad: se piensa, se sueña y se recuerda. Armenia Revelada nace de esa certeza. La urbe es una trama de memorias, heridas y resistencias, un organismo que se rehace cada día entre el rumor de sus calles y la persistencia de su gente. En 22 versión del Salón de Artistas Quindianos, la Plaza de la Quindianidad se convierte en escenario vivo donde los imaginarios urbanos se manifiestan como lenguajes visuales que interpelan lo cotidiano y lo político.

El Salón propone un diálogo entre catorce artistas quindianos que, desde la diversidad de sus lenguajes y experiencias, tejen una narrativa común: la de una ciudad que se busca a sí misma entre los pliegues del tiempo. Las obras, instaladas en módulos tridimensionales –mogadores-, no solo ocupan el espacio público: lo redefinen. Son estaciones de sentido, lugares de tránsito y contemplación donde el espectador se enfrenta a su propia experiencia de habitar la ciudad.

Resonancias de la ciudad

Las obras pueden ser abordadas desde múltiples caminos y lecturas. No hay un recorrido único, sino un entramado de relaciones que el público activa a través de su mirada y su desplazamiento. Cada pieza dialoga con las demás, generando una red simbólica donde la ciudad se revela fragmentariamente, como mosaico de memorias y sensibilidades.

Diana Ordóñez, en Árbol de concreto, evoca la lucha entre naturaleza y artificio: un árbol que sobrevive en el cemento, símbolo de vida y memoria ecológica.
Ana María Álvarez, con Huella en el cauce, introduce una poética del agua, flujo vital que conecta las capas profundas del territorio y de la emoción.
Juan Carlos Marmolejo, con Jardín del ocio III, propone la pausa como acto de resistencia, recordándonos que la contemplación también es una forma de reconstrucción.
Mauricio Posada, en Invisibles, ofrece una mirada crítica sobre las vidas omitidas por la modernidad. Su voz dialoga con Reflejos de una sociedad rota de Luz Marina Parra, donde la fractura se vuelve espejo y el espectador se reconoce en las fisuras del otro.

Zoila Patricia Porras, en Suciedad social y concreto, transforma el material urbano en denuncia: una reflexión sobre el deterioro que acompaña al progreso.
Con Cierre de negocio II, Jefferson Sanmiguel ironiza sobre la clausura de lo colectivo, la ciudad que se vende a sí misma hasta vaciarse de sentido.
Carlos Andrés Morales, con Resiliencia, evoca la antigua galería como símbolo de encuentro ciudadano y espíritu comunitario.
Carlos Alberto Forero, en Desde mi ventana, funde lo íntimo con lo urbano, recordándonos que toda ciudad también se habita desde adentro.
Gildardo Cuéllar, con Sample Manzur, rinde homenaje al legado artístico regional mediante la apropiación contemporánea de la memoria visual.
Lucy Adriana López, en Metamorfosis, aborda la constante mutación de la ciudad y de sus cuerpos: el cambio como materia poética.
Álvaro Julián Cardona, con La (otra) cara de la ciudad, explora las dualidades urbanas -fachada y reverso, luz y sombra- que configuran la identidad local.
Lili Cárdenas, en Memorias pixeladas de la ciudad, reconstruye la memoria fragmentada en la era digital, donde el recuerdo se dispersa y recombina en nuevas formas de identidad.
Finalmente, Alba Cristina Torres, con Voz de fuego, convoca un gesto ritual: la llama como purificación y promesa de renacer.

Una ciudad revelada
El 22 Salón de Artistas Quindianos - Armenia Revelada se configura como una experiencia simbólica donde la ciudad se revela como imagen y como cuerpo.
Cada módulo es un punto de inflexión narrativa, un dispositivo de mediación entre el arte y lo urbano, entre el recuerdo y la posibilidad.

La Plaza de la Quindianidad, epicentro múltiples dimensiones de la vida de Armenia, se transforma durante el Salón en un laboratorio donde convergen los imaginarios sociales, los conflictos y los deseos colectivos. En este contexto, el arte no busca embellecer el espacio, sino activarlo: hacerlo visible, sensible y compartido.

El diálogo entre artista, obra y ciudad da lugar a un nuevo relato urbano, donde la memoria, la fragilidad y la resiliencia se asumen como fuerzas creadoras.
Armenia Revelada es, en última instancia, una invitación a mirar de nuevo la ciudad: a descubrir en sus grietas la potencia de lo común, y en su transformación, la persistencia de la esperanza.

César Martínez
Curador

Artistas Participantes

Álvaro Julián Cardona

LA (OTRA) CARA DE LA CIUDAD

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Complementa el discurso anterior, mostrando las dualidades y contradicciones del paisaje urbano. Cartografía crítica de lo visible y lo oculto.





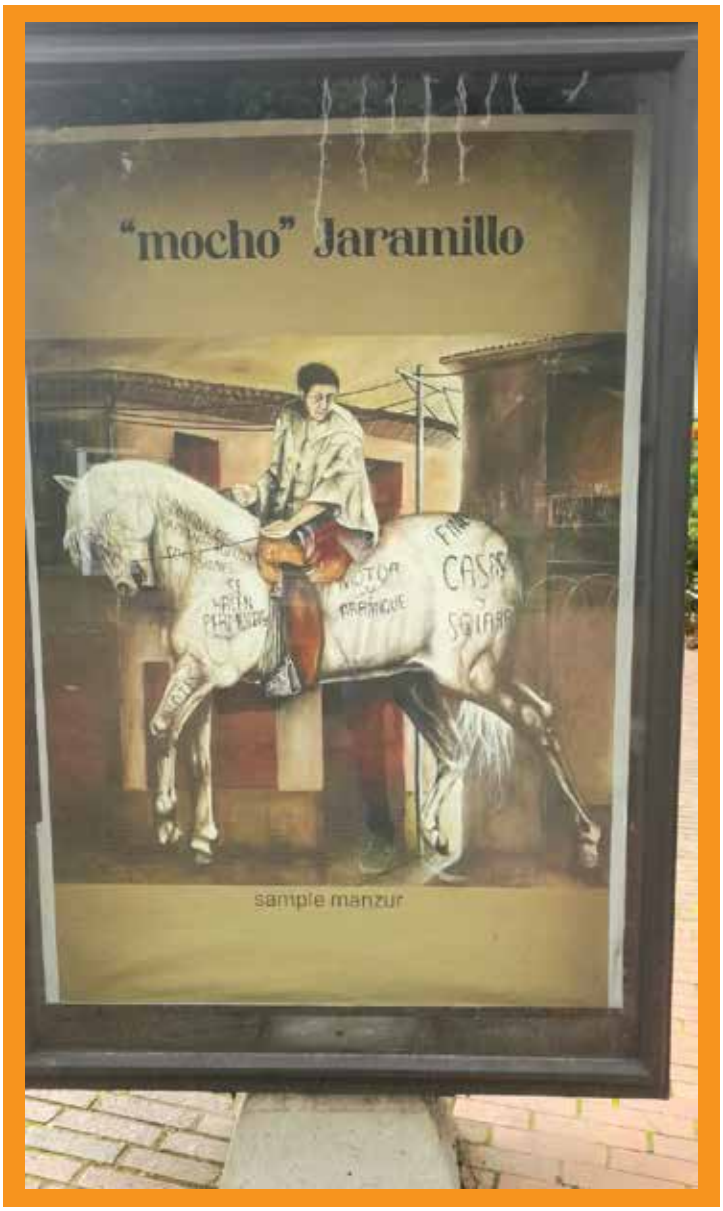
Gildardo Cuéllar

SAMPLE MANZUR

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Relectura del legado visual de Manzur. La obra articula tradición y contemporaneidad, explorando la identidad cultural a través del gesto de la apropiación.





Lucy Adriana López

METAMORFOSIS





Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Representa la transformación constante de la ciudad y de sus habitantes. El cambio como materia vital y poética.

Diana Ordóñez

ÁRBOL DE CONCRETO

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Metáfora de origen y raíz, esta obra inaugura el recorrido con una reflexión sobre la tensión entre naturaleza y ciudad. El árbol, atrapado en el concreto, es un símbolo de supervivencia y memoria ecológica.





Jefferson Sanmiguel

CIERRE DE NEGOCIO II

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Culmina el eje crítico. Con ironía, la obra denuncia las lógicas del mercado que clausuran la vitalidad de lo colectivo.





Alba Cristina Torres

VOZ DE FUEGO

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Cierre simbólico del recorrido. Desde una mirada femenina y ritual, la obra convoca la esperanza y la resistencia como fuerzas regeneradoras de la ciudad.





Artistas con Mención de Honor

Luz Denis Hernández y Luz Marina Parra

REFLEJOS DE UNA SOCIEDAD ROTA

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Complementa la obra anterior, enfatizando la fractura moral y emocional de la sociedad. Un espejo simbólico donde el espectador se reconoce en las fisuras del otro.





Juan Carlos Marmolejo

JARDÍN DEL OCIO III

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Cierra el primer eje, articulando el paisaje con la experiencia humana. La obra reflexiona sobre la reconstrucción, la pausa y la contemplación como formas de resistencia.





Carlos Andrés Morales



RESILIENCIA



Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Punto de inflexión del recorrido. Evoca la memoria de la antigua galería como espacio de encuentro ciudadano, reivindicando el espíritu comunitario de la ciudad.

Zoila Patricia Porras

SUCIEDAD SOCIAL Y CONCRETO





Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Introduce la dualidad entre el progreso y la degradación. El concreto, material urbano por excelencia, se convierte aquí en metáfora de una modernidad desgastada.

Artista ganador del voto del Público

Carlos Alberto Forero (Cabeto)

DESDE MI VENTANA



Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

La ventana como límite entre lo íntimo y lo público. Esta obra invita a observar la ciudad desde la mirada interior, recuperando la experiencia cotidiana del habitar.



Artistas ganadores seleccionados por el jurado

Ana María Alvarez

HUELLA EN EL CAUCE

1 LUGAR

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

En diálogo directo con la obra anterior, esta intervención evoca el flujo del agua como hilo vital del territorio. El cauce representa el tránsito de la vida y la persistencia de la naturaleza dentro de la urbe





Mauricio Alberto Posada



INVISIBLES

2 LUGAR



Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Transición hacia el paisaje humano. Expone las tensiones sociales invisibilizadas por la ciudad, haciendo visible la exclusión y la fragilidad de la vida urbana.

Lili Cárdenas

MEMORIAS PIXELADAS DE LA CIUDAD

3 LUGAR

Intervención - 228cm x 232 x 40 cm

Explora la disolución de los recuerdos urbanos en la era digital. Fragmentos de memoria que reconstruyen una identidad compartida.





Jurados



Jhonathan Villegas Betancourth
Filósofo, investigador, fotógrafo y docente universitario. Ha trabajado como profesor para la Universidad del Quindío, Universidad del Valle, Universidad de Antioquia, Universidad La Gran Colombia, UNAD, en los programas de Artes Visuales, Licenciatura en Literatura, y Filosofía. Actualmente es profesor catedrático de la Universidad del Quindío y la Gran Colombia - Armenia. Se desempeña como fotógrafo en proyectos artísticos personales y emergentes.



Ana María Cifuentes Ruiz
Actualmente es profesora de carrera de la Facultad de Creación y directora del pregrado en Creación de la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia). Es historiadora del arte y magíster en Museología de la Escuela del Louvre de París (Francia), magíster en Curaduría de Arte Contemporáneo en la Sorbona de París (Francia).



Alejandro Garcés Quintero
Licenciado en Artes Visuales con énfasis en diseño multimedia, proyección de contenidos y marketing cultural, experiencia en producción y coordinación de proyectos de investigación y creación con instituciones y entidades del ámbito de la cultura y el entretenimiento. Diplomado en curaduría, museografía y comunicaciones para espacios museales, con trayectoria de catorce años en el sector y se desenvuelve en actividades del ARTE y la CULTURA, como Diseño gráfico, Curaduría, Producción, Museografía, Educación, Realización audiovisual, Comunicación y Gestión de recursos.

La versión 22 del Salón de artistas Quindianos se despliega en torno al detonante Armenia Revelada, una invitación a mirar la capital del departamento, desde perspectivas múltiples, sensibles y críticas. Más que una representación literal del entorno urbano, el salón propuso un ejercicio de señalamiento: develar capas visibles e invisibles de la ciudad a través de los lenguajes del arte contemporáneo.

Para esta edición, 14 artistas presentaron sus obras en exhibidores dispuestos en el espacio público, en la plaza de la Quindianidad, epicentro de dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales de la ciudad, continuando con la expansión del salón fuera de los escenarios expositivos tradicionales y situándolo en contacto directo con la cotidianidad urbana. La ciudad no funcionó únicamente como telón de fondo, sino como materia viva, territorio simbólico y escenario de cruces entre memorias, afectos, tensiones y transformaciones. Lo anterior integrado con una programación continua de talleres y activaciones, realizados por los artistas y la presencia constante de un mediador, que enriquecieron la experiencia de los habitantes y visitantes de la plaza recorriendo la exposición.

Armenia Revelada se construyó a partir de miradas que exploraron la ciudad desde lo íntimo y lo colectivo, desde el recuerdo y la experiencia presente, desde lo paisajístico, lo arquitectónico, lo social, lo emocional y lo imaginado. Las obras reunidas no buscaron ofrecer una imagen unificada de Armenia, sino activar preguntas, resonancias y fragmentos que, en conjunto, configuran un retrato plural y en constante movimiento.

El uso de exhibidores en el espacio público reforzó el carácter abierto del salón. Estos dispositivos operaron como puntos de encuentro entre la obra y el transeúnte, propiciando lecturas espontáneas y no jerarquizadas. El arte emerge así en medio del tránsito cotidiano, interrumpiendo la rutina y proponiendo instantes de contemplación, extrañamiento o reconocimiento.

La versión 22 del Salón de Artistas Quindianos reafirma su compromiso con la visibilización de la creación departamental, con la activación del espacio público como lugar de reflexión estética y pensamiento crítico. Armenia Revelada no fue solo una muestra, sino un gesto colectivo que invitó a observar la ciudad con otros ojos: a descubrirla, cuestionarla y volverla a habitar desde la sensibilidad artística.

Fundación Arteria

Créditos

Agradecimiento especial a las instituciones y a todos aquellos gestores, entidades y funcionarios que han mantenido el espíritu del salón de Artistas Quindianos, y en especial a los artistas que cada año se presentan con la visión de conectar el arte con la comunidad

Fundación Arteria

Directora / Director: Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez
Coordinador de proyectos / Project Coordinator: Juan Sebastián Angulo Romero
Líder de proyecto / Project Leaders: Vanessa Cárdenas Aragón

Producción Open creative

Productor general / Jhon Quiceno
Productor de campo / Armando Arboleda Gonzáles
Diseñadora / Manuela Quiceno

Curador

Curador / Cesar Augusto Martinez

Jurados

Jhonathan Villegas betancourt
Ana María Cifuentes Ruiz
Alejandro Garcés Quintero

Comunicaciones

Locutora / Yenni Milena Cruz
Periodista / Germán Sastre

Mediación

Juan Esteban Berrío

Diseño Catálogo

Diseñadora / Manuela Quiceno

James Padilla
Alcalde de Armenia

Corpocultura
Erica fernanda falla (Directora)

Anexo 10 - INFORME SÍNTESIS 22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS

Salón de Artistas Quindianos 22

Armenia Revelada

La versión 22 del Salón de artistas Quindianos se despliega en torno al detonante *Armenia Revelada*, una invitación a mirar la capital del departamento, desde perspectivas múltiples, sensibles y críticas. Más que una representación literal del entorno urbano, el salón propuso un ejercicio de señalamiento: develar capas visibles e invisibles de la ciudad a través de los lenguajes del arte contemporáneo.

Para esta edición, 14 artistas presentaron sus obras en exhibidores dispuestos en el espacio público, en la plaza de la Quindianidad, epicentro de dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales de la ciudad, continuando con la expansión del salón fuera de los escenarios expositivos tradicionales y situándolo en contacto directo con la cotidianidad urbana. La ciudad no funcionó únicamente como telón de fondo, sino como materia viva, territorio simbólico y escenario de cruces entre memorias, afectos, tensiones y transformaciones. Lo anterior integrado con una programación continua de talleres y activaciones, realizados por los artistas y la presencia constante de un mediador, que enriquecieron la experiencia de los habitantes y visitantes de la plaza recorriendo la exposición.

Armenia Revelada se construyó a partir de miradas que exploraron la ciudad desde lo íntimo y lo colectivo, desde el recuerdo y la experiencia presente, desde lo paisajístico, lo arquitectónico, lo social, lo emocional y lo imaginado. Las obras reunidas no buscaron ofrecer una imagen unificada de Armenia, sino activar preguntas, resonancias y fragmentos que, en conjunto, configuran un retrato plural y en constante movimiento.

El uso de exhibidores en el espacio público reforzó el carácter abierto del salón. Estos dispositivos operaron como puntos de encuentro entre la obra y el transeúnte, propiciando lecturas espontáneas y no jerarquizadas. El arte emerge así en medio del tránsito cotidiano, interrumpiendo la rutina y proponiendo instantes de contemplación, extrañamiento o reconocimiento.

La versión 22 del Salón de Artistas Quindianos reafirma su compromiso con la visibilización de la creación departamental, con la activación del espacio público como lugar de reflexión estética y pensamiento crítico. Armenia Revelada no fue solo una muestra, sino un gesto colectivo que invitó a observar la ciudad con otros ojos: a descubrirla, cuestionarla y volverla a habitar desde la sensibilidad artística.

Jurado seleccionado:

El comité de expertos estuvo integrado por:

- Jhonathan Villegas Betancourth: Filósofo, investigador, fotógrafo y docente universitario.
- Ana María Cifuentes: Historiadora del arte, magíster en Museología y Curaduría de Arte Contemporáneo, y directora del pregrado en Creación de la Universidad del Rosario.
- Alejandro Quintero Garcés: Licenciado en Artes Visuales, curador del Museo de Arte de Pereira desde 2015.

Criterios de Selección:

El jurado consideró los siguientes criterios para la evaluación de las propuestas:

1. Pertinencia conceptual y relación con el eje curatorial.
2. Innovación formal y adecuación al formato de intervención.
3. Viabilidad técnica y adecuación al espacio público.
4. Trayectoria, coherencia y compromiso artístico.
5. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artistas Seleccionados:

Los siguientes artistas fueron seleccionados para conformar la muestra oficial:

#	Nombre del artista	Título de la obra
1	**Diana Del Pilar Ordóñez Lasso**	Árbol de concreto
2	**Ana María Álvarez García**	Huella en el cauce
3	**Juan Carlos Marmolejo Guarnizo**	Jardín del ocio III
4	**Mauricio Alberto Posada Úsuga**	Invisibles
5	**Liliana Cárdenas**	Memorias pixeladas de la ciudad
6	**Gildardo Cuellar Montes**	Sample Manzur
7	**Alba Cristina Torres Álzate**	Voz de fuego
8	**Jefferson Steven Sanmiguel Rincón**	Cierre de negocio II
9	**Luz Marina Parra Molina**	Reflejos de una sociedad rota
10	**Zoila Patricia Porras Zapata**	Suciedad social y concreto dos

		caras de una ciudad
11	**Carlos Andrés Morales Carvajal**	Resiliencia
12	**Carlos Alberto Forero**	Desde mi ventana
13	**Álvaro Julián Cardona**	La (otra) cara de la ciudad
14	**Lucy Adriana López Valencia**	Metamorfosis

Datos de contacto de los artistas:

1. DIANA DEL PILAR ORDÓÑEZ LASSO c.c 1032479680 tel. 3175759515 DIALYON.STUDIO@GMAIL.COM

2. ANA MARIA ALVAREZ GARCIA c.c 1112777220 tel. 3202183536 anmaalvarez@utp.edu.co

3. JUAN CARLOS MARMOLEJO GUARNIZO c.c 89000195 tel: 3113689329 juan-marmolejo@hotmail.com

4. MAURICIO ALBERTO POSADA ÚSUGA c.c.1007110500 tel. 3122903961 mauricio.posadau@udea.edu.co

5. LILIANA CÁRDENAS c.c 41932232 tel.3007180770 lilikardenas@hotmail.com

6. GILDARDO CUELLAR MONTES c.c 89007338 tel. 3212140379 gildardocuellar77@hotmail.com

7. ALBA CRISTINA TORRES ALZATE c.c 24581184 tel.3122645925 cristalartista1706@gmail.com

8. JEFFERSON STEVEN SAN MIGUEL RINCON c.c. 1094954473 tel. 3218104482 Jssanmiguelr@gmail.com

9. LUZ MARINA PARRA MOLINA c.c. 24576777 tel. 3117746877 hernandezramirel@gmail.com "Colectivo artístico conformado por Luz Marina Parra molina y luz Denis Hernández Ramírez con CC 41941543

10. ZOILA PATRICIA PORRAS ZAPATA c.c. 66723802 tel. 3217181327 zoylaporras@gmail.com

11. CARLOS ANDRÉS MORALES CARVAJAL c.c. 1094903795 tel.3105112725 camcarvajal1489@hotmail.com

12. CARLOS ALBERTO FORERO c.c. 7551759 tel. 3207100364 huellamagica@hotmail.com

13. ALVARO JULIAN CARDONA c.c. 7537329 tel. 3045864401 julian.cardona88@yahoo.com obra: la otra cara de la ciudad

14. LUCY ADRIANA LOPEZ VALENCIA c.c. 41920342 tel. 3188812730 lucyalopezv@gmail.com

Fichas técnicas de las obras

Nombre del artista	Título de la obra	Dimensiones de la obra	Año de realización
Diana Del Pilar Ordóñez Lasso	Árbol de concreto	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Ana María Álvarez García	Huella en el cauce	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Juan Carlos Marmolejo Guarnizo	Jardín del ocio III	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Mauricio Alberto Posada Úsuga	Invisibles	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Liliana Cárdenas	Memorias pixeladas de la ciudad	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Gildardo Cuellar Montes	Sample Manzur	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025

Alba Cristina Torres Álzate	Voz de fuego	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Jefferson Steven Sanmiguel Rincón	Cierre de negocio II	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Luz Marina Parra Molina	Reflejos de una sociedad rota	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Zoila Patricia Porras Zapata	Suciedad social y concreto dos caras de una ciudad	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Carlos Andrés Morales Carvajal	Resiliencia	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Carlos Alberto Forero	Desde mi ventana	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Álvaro Julián Cardona	La (otra) cara de la ciudad	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025
Lucy Adriana López Valencia	Metamorfosis	Área intervención: 228 cm x 232 cm x 40 cm	2025

CONCLUSIONES DEL TALLER DE REFLEXIÓN SOBRE EL SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS (SAQ 22)

Teniendo en cuenta el taller, llevado a cabo el sábado 6 de diciembre de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., espacio que convocó a artistas, equipos curatorial, jurados, producción y organización del SAQ 22. Su objetivo principal fue analizar el formato del Salón de Artistas Quindianos y generar propuestas concretas para CORPOCULTURA, la entidad gestora, de cara a futuras ediciones. A continuación, se resumen las principales ideas abordadas:

ASPECTOS POSITIVOS (ACIERTOS)

- Se reconoció el alto potencial artístico existente en el departamento.
- El Salón se consolida como un valioso punto de encuentro para el sector artístico.
- Se valoró positivamente la implementación de una bolsa de trabajo destinada a la producción de obra.
- Se propuso que dicha bolsa de trabajo se extienda para incluir la realización de talleres por parte de los artistas seleccionados.

ÁREAS DE MEJORA Y DESARROLLO (OPORTUNIDADES)

- **Gestión de Convocatoria:**
 - Incrementar el tiempo disponible entre el lanzamiento y el cierre de la convocatoria.
 - Intensificar la publicidad y difusión de la convocatoria.
 - Realizar jornadas informativas y de socialización de la convocatoria.
- **Articulación y Compromiso:**
 - Fomentar un mayor compromiso y participación activa de las entidades aliadas en el proyecto.
 - Promover una mayor implicación de los artistas con el proceso integral del SAQ.
 - Mejorar la articulación institucional para evitar la superposición de convocatorias departamentales y municipales.
- **Proceso y Premiación:**
 - Explorar la posibilidad de establecer diálogos constructivos entre jurados y artistas.
 - Revisar y aumentar los montos y la cantidad de recursos destinados a la premiación.
 - Se cuestionó la equidad en el proceso de elección por votación del público.

RECOMENDACIONES PARA FUTURAS EDICIONES (PROPUESTAS)

- **Exhibición y Espacios:**
 - Implementar la rotación de las obras y exhibidores en distintos puntos de la ciudad.
 - Continuar impulsando el uso de la bolsa de trabajo.
 - Diseñar un programa de exposiciones que abarque toda la ciudad.
 - Promover la utilización de espacios no convencionales para la exhibición artística.
- **Proceso y Formación:**
 - Establecer reuniones con el sector artístico antes de definir la configuración de cada nueva convocatoria.
 - Realizar talleres de formación dirigidos a los artistas previos a la realización del Salón.

 - Conceder más tiempo para la fase de producción de las obras seleccionadas.
 - Mantener, en la medida de lo posible, la entrega de incentivos para todos los artistas participantes.
- **Jurados:**
 - Buscar que la totalidad de los jurados provengan de fuera del departamento (foráneos).

Anexo 7 - TALLER ACIERTOS-OPORTUNIDADES-PROPUESTAS
SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS

Realizado el pasado sábado 6 de diciembre de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., tuvo como propósito reunir a los artistas participantes del SAQ 22, el equipo curatorial, de jurados, producción y de la organización del evento, con el ánimo de reflexionar el formato del Salón de Artistas Quindianos, para formular a CORPOCULTURA, entidad madre del proyecto, algunas propuestas para próximas versiones. Algunas de las ideas desarrolladas en el marco del taller son:

ACIERTOS

- En el departamento existe potencial artístico
- El salón es un espacio de encuentro
- La bolsa de trabajo para producción de obra
- La bolsa de trabajo puede contemplar la realización de talleres por parte del artista

OPORTUNIDADES

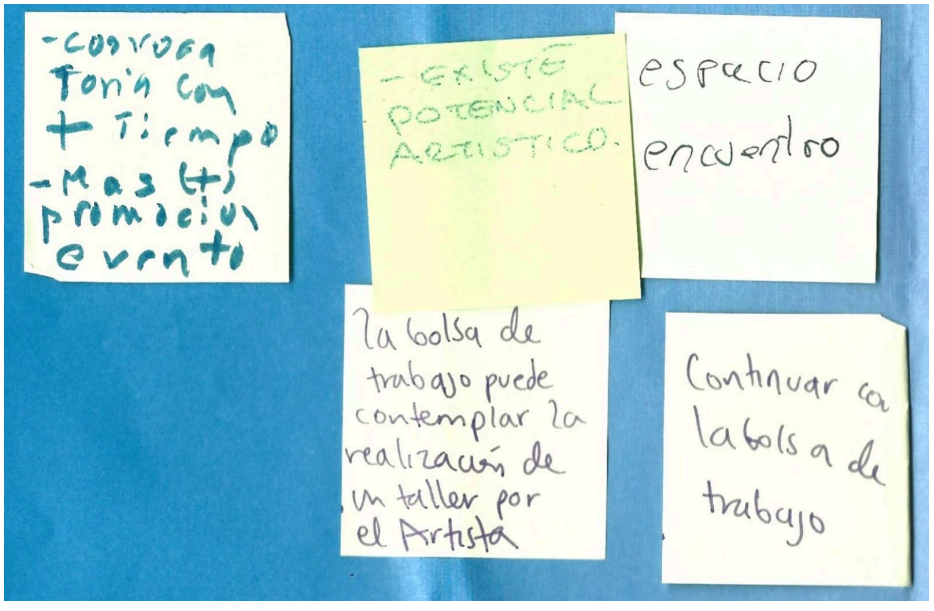
- Que la convocatoria sea lanzada con más tiempo
- Que la convocatoria sea más publicitada
- Que se realicen jornadas de socialización de la convocatoria
- Que se perciba más compromiso de las entidades aliadas en el proyecto.
- Que los artistas estén más comprometidos con el proceso del SAQ
- Que exista la posibilidad de tener diálogos entre jurados y artistas
- Mejorar los montos y cantidades de recurso para la premiación
- No fue justa la elección por votos del público
- Se cruzaron la convocatoria departamental y de la ciudad (mejor articulación institucional)

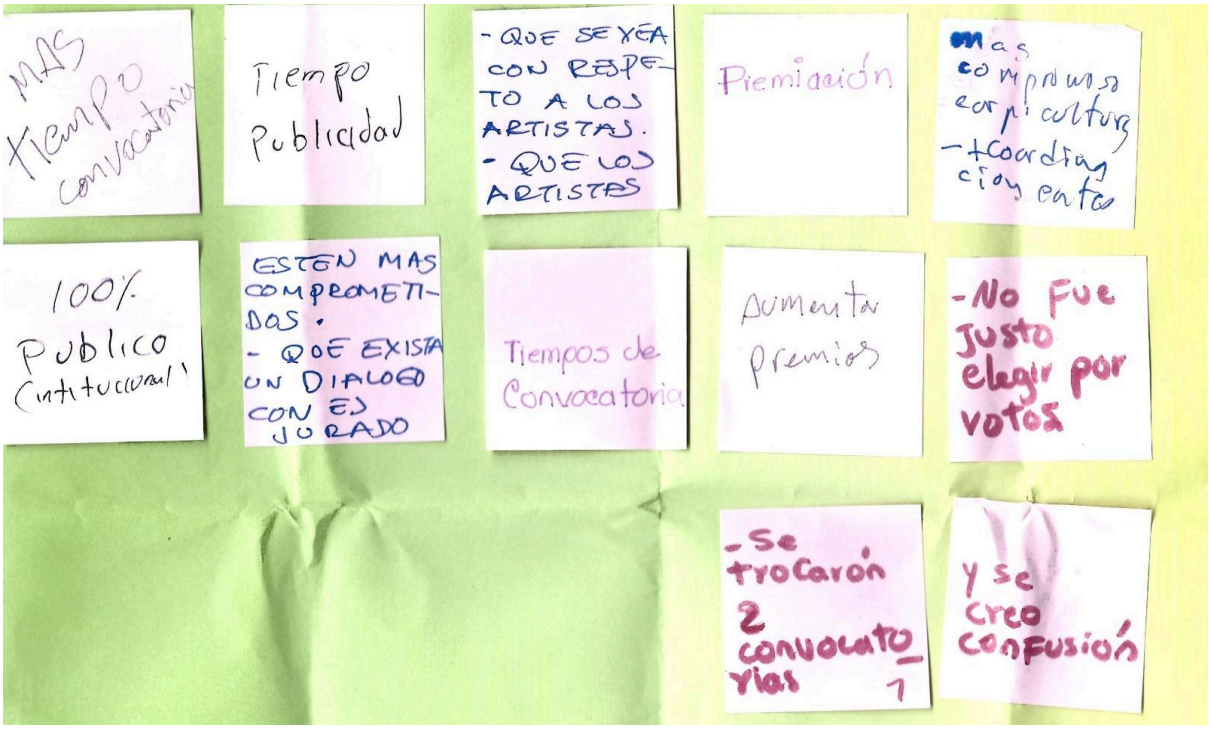
PROPUESTAS

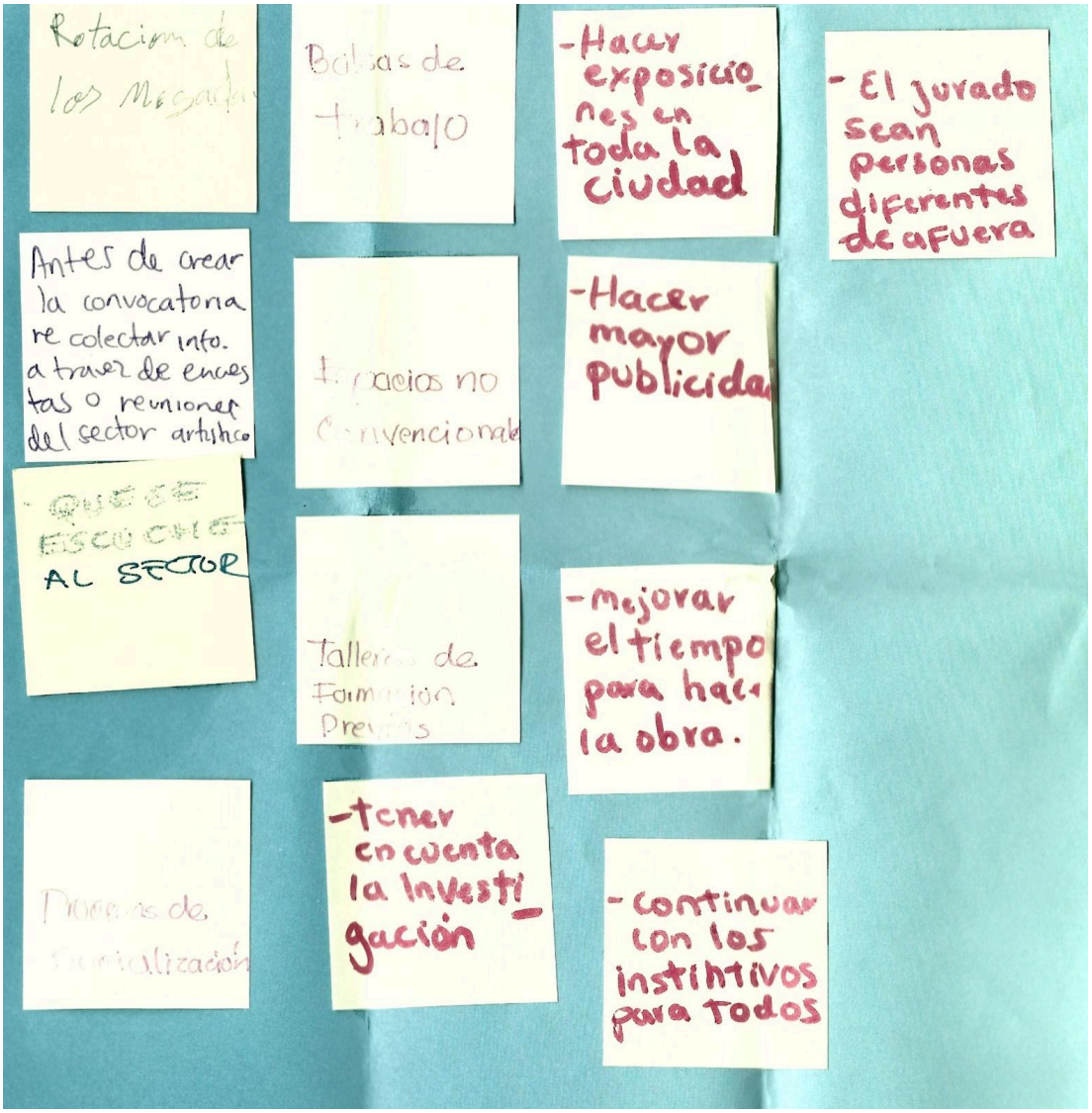
- Que los exhibidores puedan rotar en distintos puntos de la ciudad
- Continuar con la bolsa de trabajo
- Generar un programa de exposiciones en toda la ciudad
- Que la totalidad de los jurados sean foráneos
- Generar reuniones con el sector artístico, previas a la configuración de la convocatoria
- Promover el uso de espacios no convencionales para la exhibición
- Realizar talleres de formación previos al Salón
- Contar con más tiempo para la producción de la obra
- En lo posible continuar con incentivos para todos los artistas participantes






-convoca
Tonia con
+ Tiempo
-Mas (+)
promocion
evento
- EXISTE
POTENCIAL
ARTISTICO.
espacio
encuentro
la bolsa de
trabajo puede
contemplar la
realizacion de
un taller por
el Artista
Continuar con
la bolsa de
trabajo


MAS tiempo convocatoria
Tiempo Publicidad
- QUE SE VEA CON RESPETO A LOS ARTISTAS.
- QUE LOS ARTISTAS
Premiación
más compromiso en la cultura
- Coordinación entre
100% Publico Institucional
ESTEN MAS COMPROMETIDOS.
- QUE EXISTA UN DIALOGO CON EL JURADO
Tiempos de Convocatoria
Aumenta premios
- No Fue Justo elegir por votos
- Se trocaron 2 convocatorias
y se creo confusión


Rotacion de los Mediadores
Bolsas de trabajo
-Hacer exposiciones en toda la Ciudad
- El jurado sean personas diferentes de afuera
Antes de crear la convocatoria re colectar info. a traves de encuestas o reuniones del sector artistico
Espacios no Convencionales
-Hacer mayor publicidad
- QUE SE ESCUCHE AL SECTOR
Talleres de Formacion Previos
-mejorar el tiempo para hacer la obra.
Procesos de Socialización
-tener en cuenta la Investigación
- continuar con los instintivos para todos

ANEXO 6 - REGISTRO FOTOGRÁFICO CLAUSURA 22 SAQ

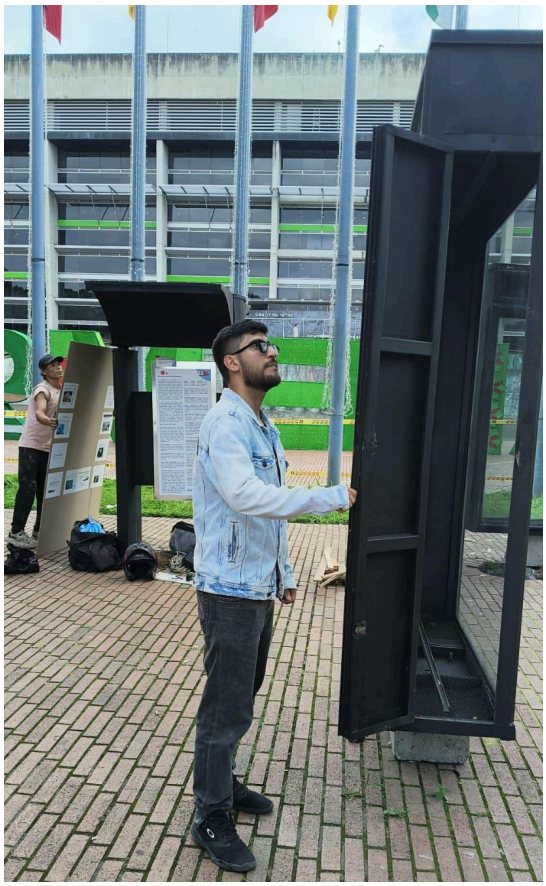






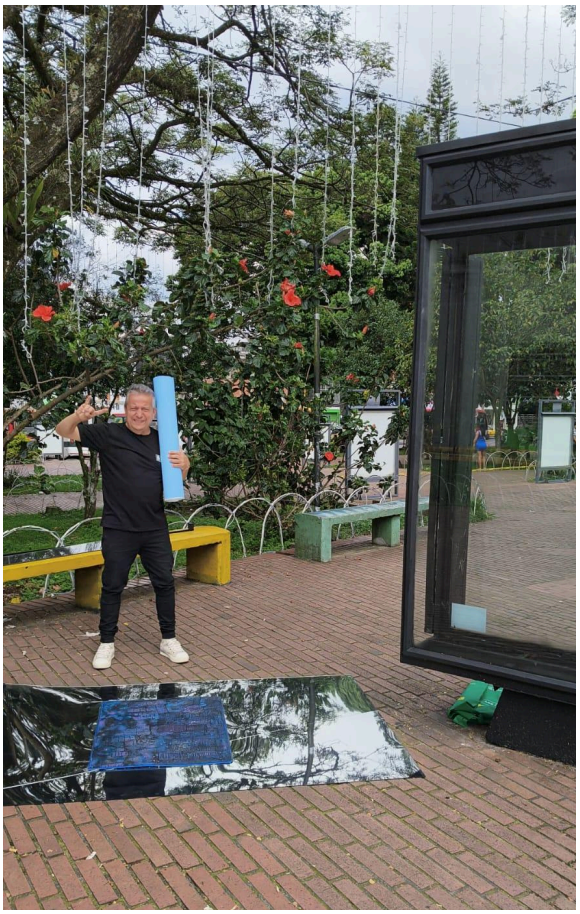


ANEXO 4 - DESMONTAJE OBRAS





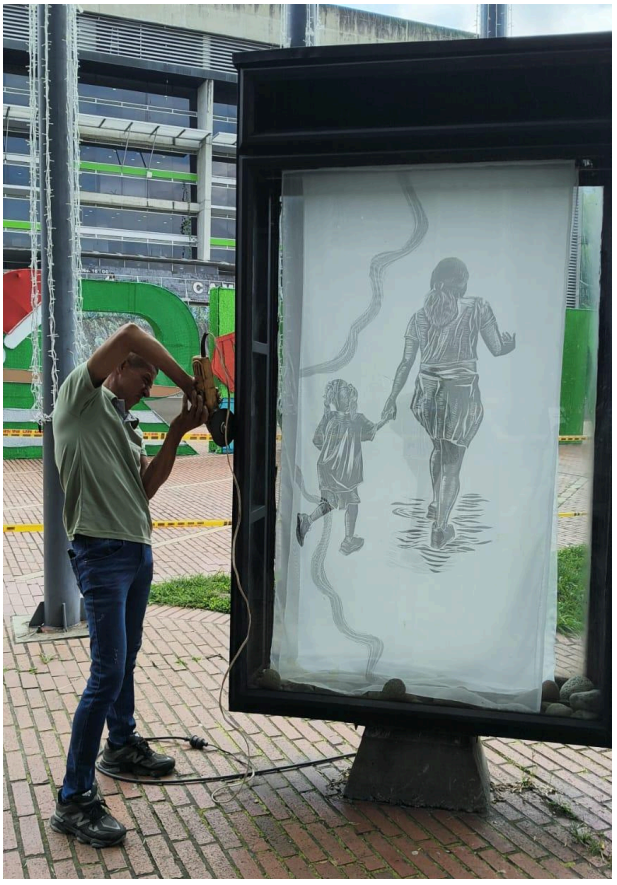












02/12/2025

Nombre Completo	Cédula de ciudadania	Firma
Miguel Cieloa	7507947	
Fernando Hincapie M.	7'550950	
Nelson Velasquez	18.395.768	
Jamis Perez	19.319.877	
Juan Pascual Gomez	9739217	
Felix Gonzalez	1077405832	
Nicolas Perez Gomez	1097398642	
Augusto Misse Acta	7559102	
José Estiven Fandiño	1094961402	
Isley Gutierrez	41897499	
Duque	1077223 41	91693
Nestor Iodi Barragan	41906 90 409	
Bladislay Zambrano	41'923.267	Bladislay Zambrano
Jose Rios	7'547.682	
Maria Biviana Castaño	51.740.971	
Gabriela Montes G	51.633.162	
Filbonel Holguin	75297398	
Orfeo's Duque R.	18.493394	Feo y Pipo
Anderson Brochero	1094827235	
Julian Patiño	18.385.234	

Scanned with CamScanner

03/Diciembre/2025

Nombre Completo	Cédula de ciudadania	Firma
Luz Elena Gonzalez	24.580.296	
Alexandra Restrepo	1094970606	
Diana Maria Giraldo	41.921.790	
	1094032643	
	1094952264	
Angela Rodriguez	1094973261	
Margarita Molina	41915706	
Leonardo A Muñoz	89003748	
Raul Perez	4570573	
	24811713	
Ruby Paola Lopez	41901648	
	9771755	
	1835[illegible]810	
	2094906662	
Sara Fernanda	19324053	
	24486207	
	1830[illegible]3.	
	1726602577	

Scanned with CamScanner

03/Diciembre/2025

Nombre Completo	Cédula de ciudadania	Firma
Fernando Pizon	10346003	
Adriana lucia	1094882211	Adriana Lucia
Cris Jurado	1215093168	
Jose Rodriguez	75192051	
Mavi Estefania	1028488832	
henry Munoz	7537231	
Leonardo Andres	1094922673	andres
Sandra	1071192969	sandra
carlos Alberto Moina	1005098743	carlos
	7332335	
Pedro Fajardo	12840256	
Estefania R	1094594973	Estefania R.
Carlos Uribe	7530953	
Pedro Narvaez	10987177	
Karol Garcia	1.004 976.042	
Esmeralda Heroc	1005016448	Esmeralda
Jaime Molob	7516582	
Viviana Maria B	1074880751	
Nicolas Acevedo P	1005132928	Nicolas A.
Juan Carlos J	7540485	

03/Diciembre/2025

Nombre Completo	Cédula de ciudadania	Firma
Dana Sofia	1091204752	
Jhan Henry Mainhar	1096035067	
	04/Diciembre/25	
Daniel Regalado	8189104	
Carolina Castellanos	66964478	
ibanier Arate	10247481	
Jhon Jairo.	977774.	
Ricardo Combe	12 143 29	
Luz Dary Castillo	52 074 711	
Diego fabian V	437615	
Angie Yuliseth Molina	1094955495	
Andres Silvar Machado	1127919910	
Adriana Castillo	52710766	
Joan ESPAÑA	1001116523	
	41885061	
Hugo Ramirez	9.7507.636	
Henry Hernandez	7544696	
Leidy Adriana Ota	1094964808	
Andrea Felipe Mejia Ortiz	1005367463	

05/Diciembre/2025

Nombre Completo	Cédula de ciudadania	Firma
Angélica Aristizábal	41931888	
Angie Vanessa Flores	1090273349	
[illegible] Cardona	753 7320	
[illegible]	1032479680	
José Vicente Ordóñez	19 471.463	
[illegible]	[illegible]	
Gina Moreno	1098310862	
Natoly Díaz	1094969234	
Pamela trejos	1092455846	
Alejandra Estrada D	1094945195	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	9771243	
Martha Cardona C	41.902 299	
Jimmy Alexander	97782237	
Luciano Rivera	6315564	

280

270

294

Scanned with CamScanner

	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO	VALOR INCLUIDO DESCUENTOS	NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O BENEFICIARIO	VALOR PAGADO CON CARGO AL CONVENIO DE CORPOCULTURA	SOPORTE
PreProducción	Equipo curatorial, artístico y de producción	La Esal garantizará la selección y participación de un (1) curador artístico responsable de elaborar el concepto rector del Salón de Artistas Quindianos, bajo el tema Armenia Revelada. Dicho concepto deberá sustentarse en un estudio previo, profundo y riguroso del contexto local del arte en Armenia y el Quindío, y expresar una idea clara, coherente y contundente, dirigida a los artistas de todas las técnicas y disciplinas. El objetivo es que, a partir de este marco conceptual, los artistas desarrollen sus propias propuestas en sintonía con las prácticas artísticas contemporáneas y con el eje temático planteado. El concepto curatorial deberá consignarse en un documento escrito, estructurado de manera detallada, que contemple todas las etapas y acciones del proceso: desde la convocatoria y el juzgamiento, hasta la premiación y el cierre oficial del Salón.	$ 11.500.000	1.1.CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO	$ 11.000.000	SOPORTE
	Concepto del 22 SAQ	La ESAL garantizará la creación de un (1) documento curatorial que condense el propósito del Salón de Artistas Quindianos bajo los parámetros del proceso curatorial, alineado al legado a lo largo de Sus veintiuna ediciones anteriores que ha presentado el salón de artistas Quindianos, que reafirme el espacio de encuentro, de visibilización y diálogo para la producción plástica del departamento, con un ejercicio de intervención artística sobre un soporte urbano homogéneo y estandarizado. El documento debe proponer a los creadores del territorio un desafío inédito, trabajar con catorce (14) módulos de gran formato denominados mogadores que se ubicaran estratégicamente en el centro de la ciudad, y que funcionen como soportes para obras de carácter público y efímero.		1.2.JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH	$ 500.000	SOPORTE
	Propuestas de jurados y entrega de estímulos	La ESAL garantizará la coordinación de un plan que convoque y establezca un pull de tres (3) jurados escogidos para la revisión y evaluación de las propuestas artísticas recibidas en la convocatoria. Estos jurados, seleccionados por su experiencia y conocimiento en diferentes áreas del arte y la cultura, los cuales presentarán los soportes necesarios como hoja de vida con los certificados necesarias para respaldar su experiencia ya que tendrán la responsabilidad de: Evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios previamente establecidos en la convocatoria (calidad artística, innovación, pertinencia cultural, viabilidad técnica, entre otros). Emitir conceptos individuales y colegiados sobre cada una de las obras o proyectos. Seleccionar a los artistas y propuestas que serán reconocidos dentro de la convocatoria, el XXII SAQ. Realizar el proceso con garantía de transparencia, imparcialidad y rigor técnico e igualdad de condiciones para todos los participantes. NOTA: La ESAL deberá garantizar el traslado de los jurados desde sus ciudades de origen, adema de garantizar el bienestar de los mismos a través del servicio de alimentación y hospedaje. Una vez concluida la evaluación, se procederá a la entrega de los estímulos y reconocimientos en conjunto con CorpoCultura. Este acto debe realizarse en una ceremonia oficial que, además de visibilizar el talento de los artistas, busca: -Reconocer públicamente la labor y creatividad de los participantes. -Promover la circulación de las obras en espacios culturales del Quindío. - Fortalecer la articulación institucional entre CorpoCultura y el proyecto, consolidando un proceso de logitimidad y rospaldo cultural. De esta manera, la revisión de propuestas y la entrega de estímulos se constituyen no solo como un ejercicio de selección, sino también como un momento de encuentro, celebración y fortalecimiento del ecosistema artístico del departamento. Este proceso deberá quedar certificado mediante un documento oficial, el cual será entregado públicamente a cada uno de los artistas participantes, reconociendo su aporte y participación en el Salón	$ 9.450.000	2.1.JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH	$ 1.500.000	SOPORTE
				2.2.ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS	$ 1.500.000	SOPORTE
				2.3.ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ	$ 1.500.000	SOPORTE
				2.4.JHON FREDY QUICENO	$ 4.950.000	SOPORTE

Producción	Diseño de guion museográfico	La ESAL garantizará la elaboración de un (1) diseño de guion museográfico a partir de la información recopilada en el proceso de convocatoria y curaduría, donde se identifique, valore y proponga la manera adecuada, alineada con el concepto Armenia Revelada, para la presentación de catorce (14) obras de arte en espacio público. El guion museográfico deberá contemplar: La forma, peso y características técnicas de cada obra, de modo que puedan ser instaladas o montadas de manera segura y funcional en un número equivalente de dispositivos museográficos, denominados espacios expositivos. La articulación con los cronogramas y la visión artística del proyecto. La elaboración de fichas técnicas individuales por obra. La redacción de los textos de sala que acompañen y contextualicen exposición. Este guion se convertirá en la herramienta metodológica que garantice coherencia, viabilidad técnica y pertinencia conceptual en la puesta en escena del Salón.	$ 4.987.390	2.5.JHON FREDY QUICENO	$ 60.340.390	SOPORTE
	Preproducción	1. Diseño del plan de manejo. Elaborar un plan de manejo integral que, a través de un análisis detallado, cronograma, línea de tiempo y demás procesos necesarios, permita organizar de manera eficiente los preparativos previos al evento. Este plan deberá contemplar: Plan de medios y estrategia de difusión. * Selección de artistas. Montaje de los dispositivos museográficos. ・ Juzgamiento de obras. Componente expositivo. Acto inaugural. Exposiciones abiertas al público. *Evento de clausura. El evento se desarrollará entre el 24 de octubre y el 25 de noviembre de 2025. 2. Mantenimiento de los mogadores. Ejecutar las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de catorce (14) mogadores pertenecientes a la entidad CorpoCultura, que serán destinados al uso por parte de catorce (14) artistas participantes y uno (1) adicional para el texto de sala. 3. Plan operativo de instalación. Presentar un plan operativo que permita la instalación de los catorce (14) mogadores en espacio público, garantizando: *La preservación de su construcción física. *La estabilidad y seguridad estructural. *La durabilidad de los materiales por un período mínimo de un (1) año. 4. Adecuación de sitios de montaje Preparar, de acuerdo con los lineamientos legales y de planeación urbana, los espacios dispuestos para el traslado, ubicación y montaje de los diferentes mogadores en espacio público. 5. Coordinación curatorial y de montaje Coordinar con el equipo curatorial y los artistas participantes las labores necesarias para el montaje de las obras en los 14 mogadores instalados, asegurando coherencia con el concepto Armenia Revelada y con la visión artística del	$ 17.976.400			
	Alistamiento Mogadores	La ESAL deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el alistamiento integral de las catorce (14) estructuras metálicas denominadas mogadores, con un tamaño de alto total 228cm, ancho total bat on 232cm, fondo 40cm, de exhibición 180cm de alto por 119cm de ancho, estas son las medidas de la pantalla de cristal, con división entre paño de madera fondo negro para dos exposiciones a la vez, garantizando su adecuado estado para la exposición en espacio público. Las actividades contemplan: Trabajos de pintura y acabados. Rehabilitación de estructura (lámina y/o madera). Labores de soldadura y refuerzo. ceutición Mantenimiento y reposición de vidrios. Instalación y adecuación eléctrica. Cambio y ajuste de chapas de seguridad. Labores de soldadura y refuerzo. ceutición Mantenimiento y reposición de vidrios. Instalación y adecuación eléctrica. Cambio y ajuste de chapas de seguridad.	$ 9.364.200			

	Transporte y montaje	La ESAL rEalizará el traslado de las catorce (14) estructuras metálicas denominadas mogadores, proviamente adecuadas y alistadas, hacia los lugares determinados y aprobados por CorpoCultura. Estas ostructuras scrán instaladas añadiendo un sistema de placa y soportos ancladas al piso y un pedestal de material resistente al tiempo y uso en intemperie de manera uniforme y estarán disponibles para uso equitativo por parte de todos los artistas ganadores de la convocatoria del XXII Salón de Artistas Quindianos (SAQ), en la instalación y transporte se contrataran varios camiones además de personal de carga en total serian seis (06) auxiliares de carga y descargue, fuera del personal de apoyo en la instalación.	$ 8.658.000			
	Estrategia de comunicación	La ESAL garantizara la comunicación y Divulgación del evento, XXII SAQ, así: 1. Estrategia de comunicación transversal Desarrollo de un plan integral que articule la identidad, los mensajes y las acciones de difusión del evento, garantizando coherencia en todos los canales y audiencias. 2. Creación de marca Diseño de una marca visual y conceptual que identifique al **XXII Salón de Artistas Quindianos (SAQ)**, fortaleciendo su recordación y posicionamiento a nivel local, regional y nacional. 3. Diseño de piezas BTL Producción de 4 pendones*(2 m x 0,70 m) como elementos de visibilidad en espacios estratégicos del evento. 4. Plan de medios y estrategias de contenido Redes sociales: generación de piezas gráficas y audiovisuales adaptadas a cada plataforma. Contenido digital: Comunicados de prensa. 5 reels. 20 historias para Facebook. 5 banners digitales. 5 flyers digitales e impresos. 5. Gestión de prensa Organización de tres (3) ruedas de prensa estratégicamente programadas: * Lanzamiento de la convocatoria. Inauguración del salón. Clausura y premiación. Convocando a medios locales, comunitarios y nacionales para garantizar amplia cobertura mediática.	$ 4.461.000			
	Inauguración	La ESAL deberá garantizar la realización de Inauguración del evento XXII Salón de Artistas Quindianos, así: Producir un (1) evento inaugural el día 24 de octubre de 2025. El objetivo principal será presentar el tema central del Salón: "Armenia Revelada", en el marco del XXII Salón de Artistas Quindianos. Durante el evento se realizará: Socialización del equipo curatorial y de producción. Presentación oficial de los jurados y explicación de su papel dentro del proceso. Exposición de la metodología del evento, resaltando los criterios curatoriales y de selección. Presentación de los catorce (14) artistas participantes y sus propuestas creativas. Divulgación de las fechas de guianzas previstas entre el 24 de octubre y el 25 de noviembre de 2025. Este evento inaugural se concibe como un espacio de encuentro cultural y ciudadano, orientado a fortalecer la visibilidad del arte local y la apropiación de la comunidad frente a las expresiones artísticas del departamento.	$ 7.028.400			
	Exposiciones	La ESAL deberá realizar el montaje do los catorce (14) proyectos expositivos, en compañía de los artistas responsables de cada propuesta, teniendo en cuenta las características temáticas y de pertinencial definidas en el proceso curatorial. Este montaje garantizará que cada obra conserve la coherencia conceptual y técnica planteada por su autor, al mismo tiempo que responda a los lineamientos curatoriales, asegurando una experiencia expositiva de calidad y en armonía con el concepto general del XXII Salón de Artistas Quindianos.	$ 4.265.000			
	Guianzas sobre la exposición	La ESAL deberá garantizar tres (03) guianzas por semana mientras dure el EVENTO SALON DE ARTISTAS.	$ 3.600.000			
roducción	Clausura	La ESAL deberá garantizar el evento de Clausura e Informe de Resultados Producir un (1) evento de clausura el día 25 de noviembre de 2025, mediante convocatoria abierta abierta dirigida a la ciudadanía en general, cuyo objetivo será socializar los resultados del XXII Salón de Artistas Quindianos "Armenia Revelada". En este acto se presentarán oficialmente los ganadores de la convocatoria, así como los resultados del juzgamiento realizado por los profesionales seleccionados, de acuerdo con la metodología definida para el evento. Adicionalmente, el encuentro tendrá un carácter cultural y participativo, constituyéndose en un espacio de celebración y apropiación ciudadana, en el que se compartan los logros alcanzados, el impacto en la comunidad artística y los aportes del salón a la vida cultural de la ciudad y el departamento.	$ 4.650.010	3.1.JHON FREDY QUICENO	$ 8.709.610	SOPORTE

Postpr	Catalogo y memoria	La ESAL deberá realizar la Producción de Memorias Digitales 1 Catálogo digital: Diseñar y producir un catálogo que refleje el concepto curatorial, la metodología empleada, los artistas seleccionados, los ganadores y un análisis del estado del arte resultante al finalizar el salón. El catálogo deberá ser de fácil acceso y divulgación, habilitando un código QR para su descarga y consulta pública. 1 Video documental para redes sociales: Realizar y producir un video de entre 5 y 7 minutos, en formato adaptable a redes sociales, que narre los diferentes momentos y experiencias del salón. Este material incluirá entrevistas autorizadas por los propios participantes y se enfocará en transmitir de manera dinámica y atractiva la relevancia del evento, su proceso curatorial, los artistas involucrados y los resultados obtenidos.	$ 4.059.600			
		TOTAL, INCLUIDO DESCUENTOS	$ 90.000.000			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.062-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

COMP 1. PREPRODUCCIÓN SAQ22

#CONTRATO: CRP-RE-CO-062-2025-1.1

Entre los suscritos CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO con Cédula de ciudadanía No. 7.554.515 , en adelante EL CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 062 -25 con **LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, en adelante CORPOCULTURA, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL "SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS" EN SU VERSIÓN 22°, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Parágrafo primero: De acuerdo con los protocolos de: a. Gestión de convenios de asociación CEPT-02 V1/IV-8-25 y b. Vinculación/Registro de proveedor GPPT-01 V13/V-1-25, presentados por LA FUNDACIÓN en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la misma, en el marco del convenio 062- 2025 celebrado con CORPOCULTURA, y, en seguimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión implementado por LA FUNDACIÓN, CORPOCULTURA identificó y reconoció las diferentes modalidades de vinculación: Contrato a término fijo, prestación de servicios, legalización de gastos, bolsa de trabajo y gastos de participación, como alternativas para dar atención al cubrimiento de las distintas necesidades del proyecto a desarrollar.

SEGUNDA. Que CORPOCULTURA es una entidad de derecho público, perteneciente a la Alcaldía de Armenia que rige las actividades artísticas y culturales de la ciudad.

En ese contexto, CORPOCULTURA solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el proceso competitivo de contratación pública SECOP II para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, una vez surtidas las etapas del proceso de conformidad con lo previsto en la invitación publicada en la plataforma del SECOP II y las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se adjudicó el proceso de competitivo, al proponente FUNDACIÓN ARTERIA, con NIT 900.086.964-9, por estar habilitado en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

Parágrafo: El Salón de Artistas Quindianos es el evento de artes plásticas y visuales más antiguo y representativo de Armenia. Se lleva a cabo anualmente, y constituye una plataforma fundamental para la exhibición, circulación y reconocimiento de la producción artística de la ciudad y del departamento de forma descentralizada, buscando integrar en sus propuestas de circulación y articulación en el campo de las artes con la escena artística nacional. El Salón promueve el encuentro entre diversas expresiones culturales y artísticas, destacando tanto la creación local como las conexiones a nivel nacional e internacional, con el fin de fomentar el diálogo, la visibilidad y el fortalecimiento del sector artístico en Colombia, para su versión número 22. El Salón de artistas quindianos, será realizado en espacio público, como una apuesta por la descentralización de los escenarios de circulación artística en la ciudad.

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. Planear y ejecutar el componente curatorial del 22 SAQ, en el marco del convenio de asociación 062 de 2025 suscrito entre CORPOCULTURA y la Fundación Arteria.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.1.1 Obligaciones específicas
3.1.1.1 Planificar las acciones requeridas para el desarrollo y cumplimiento del componente curatorial del 22 SAQ.
3.1.1.2 Estructurar los contenidos, la planificación y los requerimientos técnicos de los artistas e invitados presentes en el componente curatorial del 22 SAQ.
3.1.1.3 Consolidar la investigación curatorial y entregar un documento con la base de datos completa de los artistas e

invitados que harán parte del componente curatorial, así como la descripción de la(s) obra(s), evento(s) y proyecto(s).

3.1.1.4 Presentar un documento que plantee el esquema de su propuesta curatorial en términos de uso de espacios, equipo de trabajo, que incluya cronograma.

3.1.1.5 Elaborar los textos necesarios para la ejecución de su propuesta: textos de apoyo en sala, divulgación y catálogo, así como aquellos que sean solicitados para los materiales de memoria, divulgación y circulación.

3.1.1.6 Apoyar los componentes de formación (visitas guiadas, inducción a mediadores, etc), y divulgación (ruedas de prensa, entrevistas, página Web) cuando se requiera y entregar los insumos requeridos.

3.1.1.7 Trabajar de manera articulada con el equipo de Corpocultura y el de la Fundación Arteria.

3.1.1.8 Asistir a todas las reuniones de manera presencial o virtual convocadas por Corpocultura y el de la Fundación Arteria.

3.1.1.9 Las demás inherentes al objeto del contrato.

PRODUCTOS:

A) Un informe del avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales

B) Un informe final de actividades (en el formato suministrado por la Fundación Arteria que consolide las obligaciones estipuladas en el presente contrato.)

C) Un documento con la base de datos completa de los artistas e invitados que harán parte del componente curatorial, así como la descripción de la(s) obra(s), evento(s) y proyecto(s) que conforman la propuesta.

D) Un documento que plantee el esquema de su propuesta curatorial en términos de uso de espacios, equipo de trabajo, que incluya cronograma.

E) Un plan de trabajo y cronograma.

F) Una carpeta digital con los textos elaborados: textos de apoyo en sala, divulgación y catálogo, así como aquellos que sean solicitados para los materiales de memoria, divulgación y circulación del 22SAQ.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.

3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice CORPOCULTURA y/o LA FUNDACIÓN, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN o sus delegados.

3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos.

3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.

3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, articulo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 articulo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL / LA CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.

Parágrafo: EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener su afiliación activa a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales durante la vigencia del presente contrato. La FUNDACIÓN ARTERIA no se responsabiliza por accidentes o contingencias derivadas del incumplimiento DEL / DE LA CONTRATISTA en su afiliación a la seguridad social. EL/LA CONTRATISTA debe anexar copia de los aportes realizados a la seguridad social con cada pago, así mismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales y normativas relacionadas con la seguridad social. De lo contrario la FUNDACIÓN ARTERIA se reserva el derecho de realizar las acciones que le asisten en virtud de la ley en caso de incumplimiento por parte DEL / DE LA CONTRATISTA.

3.2.2.8 Realizar informes parciales y un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos (si aplica), y electrónicos que den cuenta de las actividades a su cargo y un informe detallado de entrega de su lugar de trabajo, si así lo hubiere, y sus respectivas claves, a la finalización del contrato cuando aplique.

3.2.2.9 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN, así como a las personas externas.

3.2.2.10 Abstenerse de reproducir, divulgar, revelar, publicar, enajenar, ceder, permitir el acceso o poner a disposición de terceras personas la información, documentos y resultados que se deriven de la ejecución de este contrato.

3.2.2.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.12 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada.
c. Informar a CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL/LA CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 Mantener un buen trato con todas las personas involucradas en el desarrollo de sus actividades en el marco del proyecto, incluidos los colaboradores del CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados por CORPOCULTURA como parte del convenio de asociación 062-25.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de coordinación, delegados y supervisores de CORPOCULTURA.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en 2 pagos, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000), de la siguiente manera: un primer pago de contra entrega de:
a) informe del avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Un documento con la base de datos completa de los artistas e invitados que harán parte del componente curatorial.
c) Un documento que plantee el esquema de su propuesta curatorial en términos de uso de espacios, equipo de trabajo, que incluya cronograma.
d) plan de trabajo y cronograma
Un pago final contra entrega de:
a) Un informe final de actividades (en el formato suministrado por la Fundación Arteria que consolide las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
b) Una carpeta digital con los textos elaborados: textos de apoyo en sala, divulgación y catálogo, así como aquellos que sean solicitados para los materiales de memoria, divulgación y circulación del 22SAQ.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos y entregables que den cuenta de la ejecución de las actividades del contrato, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social como independiente y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
PARÁGRAFOS.

1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor de CORPOCULTURA.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte de CORPOCULTURA y Crédito Público.

SEXTA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por CORPOCULTURA o quien sea delegado para este fin, quienes tendrán facultades para comunicarle a EL/LA CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

SÉPTIMA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: EL/LA CONTRATISTA no podrá comprometer a la FUNDACIÓN ARTERIA frente a terceros sin la expresa autorización de ésta, ni está autorizado para conciliar, transigir o negociar contingencias o reclamaciones. Consecuentemente, responderá cualquier reclamación que terceros efectuaren frente a la FUNDACIÓN ARTERIA con ocasión de la actividad de EL/LA CONTRATISTA sin la previa autorización de la FUNDACIÓN ARTERIA y la mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de lo previsto en este numeral.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Cada parte del contrato es independiente de la otra para todos los efectos. En consecuencia, no son representantes, agentes o mandantes el uno del otro, no existe una relación de subordinación ni dependencia entre ellas, ni tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del otro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Las partes reconocen que ninguna de ellas fue forzada a celebrar este contrato. Asimismo, las partes reconocen que negociaron libremente los términos del contrato que tienen suficiente estabilidad y poder económico para negociar y discutir los términos del Contrato en condiciones de igualdad.

Teniendo en cuenta que las partes consideran que las condiciones jurídicas y económicas del contrato son justas, aceptables y rentables desde el punto de vista negocial y considerando su estructura de costos, por medio de la presente renuncian expresa, definitiva e irrevocablemente a cualquier derecho de recibir cualquier tipo de compensación o indemnización diferente a la expresamente acordada por las partes en este contrato frente a una eventual terminación del contrato. En especial, las partes, en ejercicio legítimo de su libertad contractual y autonomía privada, bajo los lineamientos de la buena fe, mediante la presente, renuncian de manera anticipada y expresa a las compensaciones establecidas a su favor en el artículo 1324 del Código de Comercio (cesantía comercial), en caso que por cualquier causa el presente contrato sea analizado bajo dicha regulación por un juez o tribunal de arbitramento.
PARÁGRAFO: La renuncia a recibir cualquier compensaciones o indemnizaciones no implica aquellas derivadas de incumplimientos contractuales, ni los daños o perjuicios derivados de los mismos o de actos extracontractuales.

NOVENA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 10 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:
8.1 Mutuo consentimiento escrito de las partes.
8.2 Incumplimiento de las obligaciones DEL / DE LA CONTRATISTA.
8.2 La decisión unilateral de la FUNDACIÓN ARTERIA /o CORPOCULTURA, previo aviso a EL/LA CONTRATISTA con un día (1) día hábil de antelación a la terminación. Esta causal no requerirá justificación de motivos ni habrá lugar al pago de indemnización de perjuicios.
8.3 La suspensión o terminación del servicio contratado, por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier evento que haga imposible o dificulte continuar su ejecución, dará derecho a la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA para unilateralmente suspender o dar por terminado este contrato con preaviso de hasta un (1) día calendario, sin que esto dé lugar a indemnización de perjuicios de ninguna índole.
8.4 Por muerte o incapacidad temporal o definitiva de EL/LA CONTRATISTA que le impida cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En caso de que la incapacidad sea temporal, la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA podrá escoger entre la terminación del contrato o su suspensión por el tiempo que dure la incapacidad.

DÉCIMO PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Por acuerdo entre las partes, en caso de que EL/LA CONTRATISTA llegara a incumplir cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, se fija como cláusula penal un monto correspondiente al 10% del valor total de este contrato, el cual se tendrá como tasación anticipada pero no definitiva de los perjuicios que se ocasionen.

DECIMO SEGUNDA.CESIÓN DEL CONTRATO: La FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA podrá ceder el presente contrato a cualquier tercero según lo estime conveniente, sin necesidad de requerir aprobación de EL/LA CONTRATISTA, quien expresamente acepta la cesión. Por su parte, y dada la naturaleza especial de sus servicios, EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización de la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA.

DECIMO TERCERA. MODIFICACIONES: Todas las modificaciones, adiciones y aclaraciones que se efectúen al presente Contrato sólo serán válidas cuando se elaboren de mutuo acuerdo, consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes.

DECIMO CUARTA. PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS: Sin limitar las obligaciones de EL/LA CONTRATISTA, de conformidad con el presente contrato, EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes relativas a privacidad y protección de datos personales en todas las jurisdicciones en las que puedan resultar vinculados por leyes de protección de datos personales y privacidad mediante actividades de procesamiento de datos. EL/LA CONTRATISTA reconoce que en la ejecución de las labores objeto del presente contrato podría llegar a actuar como Encargado del Tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, para lo cual se obliga en la ejecución del presente contrato a guardar confidencialidad acerca de la información relativa a datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de El Proyecto, so pena de responder por todo perjuicio generado a la FUNDACIÓN ARTERIA, CORPOCULTURA y/o terceros por incumplimiento de cualquier obligación relacionada con lo establecido en esta cláusula y/o con el tratamiento y/o protección de las bases de datos de la FUNDACIÓN ARTERIA.

DECIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca a la FUNDACIÓN ARTERIA para solicitar, recolectar, almacenar, consultar, procesar y en general para realizar el tratamiento de los datos personales que haya suministrado en el presente contrato y la información personal adicional que le suministre en otros medios, para el desarrollo del presente contrato y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias.

EL/LA CONTRATISTA manifiesta que como titular de los datos personales reconoce que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y acceder a los datos suministrados, de manera gratuita, a ser informado de su tratamiento y a revocar la autorización. Estos derechos son garantizados por la FUNDACIÓN ARTERIA como responsable del tratamiento de los datos personales suministrados en virtud del presente contrato.

Así mismo, a la terminación del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados por la FUNDACIÓN ARTERIA, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias. Dicha información se mantendrá en los registros de la FUNDACIÓN ARTERIA, durante el término de vigencia del presente contrato y el tiempo que sea necesario para cumplir con obligaciones legales, comerciales, tributarias, etc.

DECIMO SEXTA. UNIDAD Y SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS. El texto del presente contrato recoge y regula en su integridad todas las negociaciones entre las partes sobre el mismo objeto y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente, la nulidad, ineficacia o inexigibilidad de alguna de las cláusulas del contrato no afectará la validez, eficacia o exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

DECIMO SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen en declarar y aceptar que el presente contrato presta mérito ejecutivo para cualquier efecto legal.

DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la solución de toda clase de conflictos y diferencias que surjan entre EL/LA CONTRATISTA y la FUNDACIÓN ARTERIA respecto de la interpretación, desarrollo, ejecución y terminación del presente contrato, incluyendo el reconocimiento y pago de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, las partes establecen el siguiente procedimiento de solución alternativa de conflictos:

Arreglo Directo: las partes se comprometen a negociar directamente todo conflicto como primer mecanismo de solución del conflicto, antes de recurrir al Arbitramento. Esta etapa consistirá en una comunicación escrita enviada por la parte que manifieste

inconformidad, en la que se exprese de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte. Además, se debe anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento y que posteriormente pretenda hacer valer en un proceso arbitral; también debe indicar las fórmulas de arreglo sugeridas con la inclusión de un plazo de por lo menos treinta (30) días hábiles para que la otra parte se pronuncie sobre el particular.

Una vez agotada esta primera etapa, LAS PARTES deberán llevar a cabo una reunión en la que previo levantamiento del acta respectiva, y firmada por ambas partes, se entiende agotado el arreglo directo, quedando cualquiera de LAS PARTES facultada para acudir a la jurisdicción civil. En todo caso, esta etapa no deberá superar el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la primera comunicación enviada por la parte que manifieste su inconformidad.

DÉCIMO NOVENA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: nelly.penaranda@fundacionarteria.org proyectos2@fundacionarteria.org proyectos7@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (322) 8804670, (314) 8169981. Las notificaciones a EL/LA CONTRATISTA serán enviadas a CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO; Celular 3105397529. Correo electrónico: martinezgiraldo1968@gmail.com.

VIGÉSIMA. ACUERDOS
21.1 CONFIDENCIALIDAD: EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener bajo total reserva y confidencialidad la información y documentación que le sea suministrada por parte de la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA. Se exceptúan los casos en que su divulgación sea requerida por la ley o por decisión de autoridad competente. Cualquier información, documento, fotografía, video, figura o dibujo relacionado con el CONTRATO, o los servicios prestados, independientemente de la etapa de ejecución en que la misma se encuentre, serán de titularidad de la FUNDACIÓN ARTERIA y no podrán ser comunicados de ninguna forma a terceras personas sin autorización expresa de la FUNDACIÓN ARTERIA, entendiéndose esta restricción extendida a cualquier medio de divulgación físico o virtual. En caso que EL/LA CONTRATISTA llegue a divulgar la información confidencial de la FUNDACIÓN ARTERIA, deberá indemnizarla por todos los perjuicios que se le lleguen a causar, con el incumplimiento de lo aquí acordado. Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de LA FUNDACIÓN y/o EL CORPOCULTURA, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del de la CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de QUINCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (15 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar LA FUNDACIÓN y/o EL CORPOCULTURA.
21.2 DECLARACIONES. 21.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 062-25 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido de CORPOCULTURA, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los veintiocho (28) días de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO
Cédula de ciudadanía No. 7.554.515
CURADOR 22SAQ

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141080626506

(415)7707212489984(8020) 000014108062650 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 5 4 5 1 5	4	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 5 4 5 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	GIRALDO	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
VDA LLANOGRANDE FINCA LA ROCALLOSA MCP DE SALENTO QUINDIO

42. Correo electrónico martinezgiraldo1968@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 0 0 1	3 1 0 5 3 9 7 5 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 0 6 0 9 0 8	7 3 1 0	2 0 0 6 0 9 0 8		2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080626506

(415)7707212489984(8020) **000014108062650 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 5 4 5 1 5		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio, a la mesa, de comidas preparadas en cafeterias 5 5 2 2

162. Nombre del establecimiento: QUYAI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 12 13 14 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 6 5 6 7 5	2 0 1 0 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 5 8 1 7 9 1 8	2 0 1 1 0 1 1 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SPA LA PROVENCE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 6 A N 15 25 BRR LA LORENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 7 9 3 0	2 0 1 3 0 8 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 3 1 0 9 7 9	2 0 1 3 1 2 3 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO			7.554.515
Dirección	VDA LLANOGRANDE FINCA LA ROCALLOSA MCP DE SALENTO QUINDIO		
Ciudad y país	ARMENIA /COLOMBIA	Teléfono	3105397529
Correo electrónico	martinezgiraldo1968@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
pago 1 de 2 por prestar servicios como curador del SAQ 22			$ -
			$ 5.500.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 5.500.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5.500.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO

Número de identificación y lugar de expedición	
Banco	**Tipo** / **No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 68378447

Fecha y Hora de la transacción: 22 de Diciembre, 2025 - 8:05.AM

Valor

$ 5,500,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Cesar Augusto Martínez Giraldo

Cédula De Ciudadanía: 7554515

Banco Lombia

Cuentas Otros Bancos | 72480802077

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fundación Arcoiris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

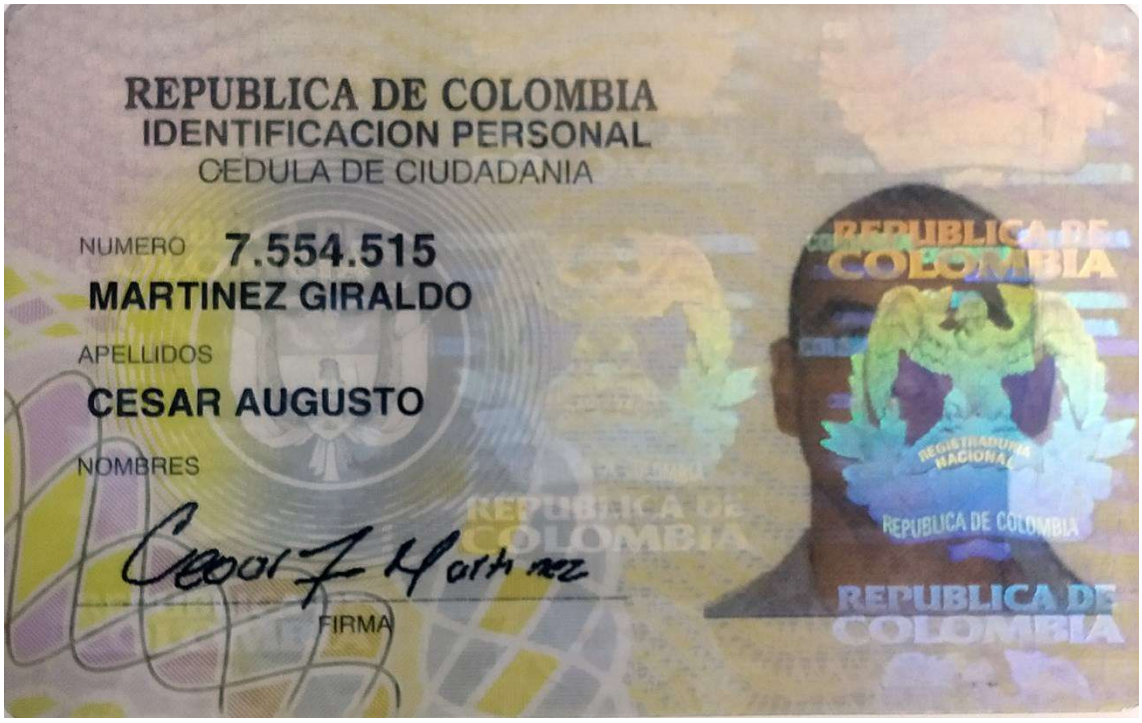
COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 11

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 22 de diciembre 2025	Valor Pagado:	$ 5.500.000
Pagado a:	CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO	CC/NIT/CE:	cc7554515
Por concepto de:	Pago 1 de 2 Prestar servicios como curador del SAQ 22		
SON:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 5.500.000		DAVIVIENDA CTE **1089
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 5.500.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 5.500.000**	**$ 5.500.000**	
CENTRO DE COSTO				cc7554515

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.554.515
MARTINEZ GIRALDO
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1968
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A- G.S. RH
M SEXO

15-JUL-1986 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00436130-M-0007554515-20130519 0033036760A 1 4172296677

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO			7.554.515
Dirección	VDA LLANOGRANDE FINCA LA ROCALLOSA MCP DE SALENTO QUINDIO		
Ciudad y país	ARMENIA /COLOMBIA	Teléfono	3105397529
Correo electrónico	martinezgiraldo1968@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
pago 2 de 2 por prestar servicios como curador del SAQ 22			$ -
			$ 5.500.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 5.500.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 5.500.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIRALDO

Número de identificación y lugar de expedición	
Banco	**Tipo** / **No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

ORDEN DE SERVICIOS

Proceso: Gestión de proveedores	
Versión: 1/V-1-25	Código: GPFT-31

FECHA DE LA ORDEN	**23-10-2025**	**CONVENIO**	**062-2025 CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**	**ORDEN DE SERVICIO No.**	**062-1.1**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	**JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH**	**Cédula de Ciudadanía**	18.471.390	**CORREO ELECTRÓNICO**	jhonathanvillegasbetancourth@gmail.com
DIRECCIÓN	Cl. 5 Nte. #20-00. Ciudadela Sorrento, bloque 17 apto 401	**TELÉFONO**	300 6609400		

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBJETO DEL SERVICIO	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Requisitos para pago / Forma de pago
Prestar servicios para la elaboración de matriz de evaluación de propuestas SAQ 22.	1. Cumplir con el objeto de la orden en la forma y tiempo pactados. 2. Realizar su labor de manera independiente, con autonomía técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión. 3. Entrega de: matriz de evaluación de propuestas SAQ 22.	A)Diligenciar formato equivalente a factura, suministrado por la Fundación Arteria.B)El desembolso se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la realización de la actividad contratada, previa recepción de la documentación completa y aprobación.C)El valor de la orden de servicio a celebrarse se cancelará en un pago previa entrega dematriz de evaluación de propuestas SAQ 22.

Vigencia	Desde la suscripción (21/10/2025) hasta el 10 de diciembre de 2025.	**Valor total en letras**	QUINIENTOS MILPESOS M/CTE	**TOTAL**	$500.000

La supervisión del contrato la ejercerá el delegado de CORPOCULTURA, o quien sea delegado por la entidad para tal finpara tal fin.	
Solicita:CORPOCULTURA	**Elaboró:** Juan Sebastián Angulo Romero - Coordinador de Proyectos**. Aprobó:** Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**– Directora Fundación Arteria**

FIRMA DEL CONTRATISTA	**JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH** **Cédula de Ciudadanía No 18471390**
REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ARTERIA	**Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez** **Cédula de Ciudadanía No. 39.792.741 de Bogotá**
NIT 900.086.964-9	

La presente orden de servicio formalizará la solicitud y posterior recepción del producto señalado en este documento, así mismo, funcionará como insumo para la realización de la cuenta de cobro (documento equivalente a factura o factura electrónica -según aplique), por parte del contratista. **ACUERDO TOTAL:** La presente orden sustituye la cotización, si la hubiere, sustituye los acuerdos que por cualquier medio hayan realizado FUNDACIÓN ARTERIA y EL CONTRATISTA y constituye la versión completa y exclusiva del presente acuerdo entre las partes, en caso de conflicto entre los términos y condiciones de esta orden y cualquier anexo de este, predominarán los términos y condiciones de está orden. **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** en la realización del objeto materia de este servicio actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente servicio, y no será agente, ni mandatario o representante de Fundación Arteria, ni los obligará con terceros. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundación Arteria con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden de servicio.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: COROPOCULTURA y la Fundación Arteria podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14700876088

(415)7707212489984(8020) 000001470087608 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 4 7 1 3 9 0	3	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 4 7 1 3 9 0	2 0 0 3 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLEGAS	BETANCOURTH	JHONATHAN	ESNEIDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

41. Dirección principal: BRR CENTRO CR 6 12 38

42. Correo electrónico: sinsalida18@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 0 9 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 5 6 0	2 0 1 4 0 2 2 5				2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 19 / 14 : 02: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS BETANCOURTH JHONATHAN ESNEIDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación Arcoiris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 9

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de diciembre 2025	Valor Pagado:	$ 500.000
Pagado a:	JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH	CC/NIT/CE:	CC 18471390
Por concepto de:	Diseño de herramienta para evaluación de propuestas SAQ 22		
SON:	CIENTO MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 500.000		DAVIVIENDA CTE **0727
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 500.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 500.000**	**$ 500.000**	
CENTRO DE COSTO				CC 18471390

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 67925874

Fecha y Hora de la transacción: 5 de Diciembre, 2025 - 8:16.AM

Valor

$ 500,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Jhonathan Esneider Villegas Betancourth

Cédula De Ciudadanía: 18471390

Banco Av Villas

Cuentas Otros Bancos | 312777936

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
3	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Jhonathan Esneider Villegas Betancourth			18.471.390
Dirección	Calle 9 Norte # 21-51. Urb. Yulima. Etapa II. Bloque G5. Apto 403		
Ciudad y país	Armenia - Colombia	Teléfono	3006609400
Correo electrónico	jhonathanvillegasbetancourth@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
			$ -
Diseño de herramienta para evaluación de propuestas SAQ 22			$ 500.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 500.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
QUINIENTOS MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 500.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Jhonathan Esneider Villegas Betancourth					
Número de identificación y lugar de expedición			18471390 de Quimbaya		
Banco	*AV Villas*	**Tipo**	Ahorros	**No.**	*312777936*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.471.390**

VILLEGAS BETANCOURTH
APELLIDOS

JHONATHAN ESNEIDER
NOMBRES

Jhonathan E. Villegas B.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1985**
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-DIC-2003 QUIMBAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2608000-58124182-M-0018471390-20040323 **02567** 04083O 02 140607305

ORDEN DE SERVICIOS

Proceso: Gestión de proveedores	
Versión: 1/V-1-25	Código: GPFT-31

FECHA DE LA ORDEN	**23-10-2025**	**CONVENIO**	**062-2025 CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**	**ORDEN DE SERVICIO No.**	**062-2.1**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	**JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH**	**Cédula de Ciudadanía**	18.471.390	**CORREO ELECTRÓNICO**	jhonathanvillegasbetancourth@gmail.com
DIRECCIÓN	Cl. 5 Nte. #20-00. Ciudadela Sorrento, bloque 17 apto 401	**TELÉFONO**	300 6609400		

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBJETO DEL SERVICIO	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Requisitos para pago / Forma de pago
Prestar servicios como jurado del SAQ 22	1. Cumplir con el objeto de la orden en la forma y tiempo pactados. 2. Realizar su labor de manera independiente, con autonomía técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión. 3. Entrega de: Acta de artistas seleccionados, y de acta de artistas ganadores de los premios.	A)Diligenciar formato equivalente a factura, suministrado por la Fundación Arteria.B)El desembolso se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la realización de la actividad contratada, previa recepción de la documentación completa y aprobación.C)El valor de la orden de servicio a celebrarse se cancelará en dos pagos, el primero por el 50% previa entrega de:Acta de artistas seleccionados. Un segundo pago por el 50% previa entrega de acta de artistas ganadores de los premios.

Vigencia	Desde la suscripción (23/10/2025) hasta el 10 de diciembre de 2025.	**Valor total en letras**	UN MILLÓN QUINIENTOS MILPESOS M/CTE	**TOTAL**	$1.500.000

La supervisión del contrato la ejercerá el delegado de CORPOCULTURA, o quien sea delegado por la entidad para tal finpara tal fin.	
Solicita:CORPOCULTURA	**Elaboró:** Juan Sebastián Angulo Romero - Coordinador de Proyectos**. Aprobó:** Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**– Directora Fundación Arteria**

FIRMA DEL CONTRATISTA	**JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH** **Cédula de Ciudadanía No 18471390**
REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ARTERIA	**Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**
NIT 900.086.964-9	**Cédula de Ciudadanía No. 39.792.741 de Bogotá**

La presente orden de servicio formalizará la solicitud y posterior recepción del producto señalado en este documento, así mismo, funcionará como insumo para la realización de la cuenta de cobro (documento equivalente a factura o factura electrónica -según aplique), por parte del contratista. **ACUERDO TOTAL:** La presente orden sustituye la cotización, si la hubiere, sustituye los acuerdos que por cualquier medio hayan realizado FUNDACIÓN ARTERIA y EL CONTRATISTA y constituye la versión completa y exclusiva del presente acuerdo entre las partes, en caso de conflicto entre los términos y condiciones de esta orden y cualquier anexo de este, predominarán los términos y condiciones de está orden. **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** en la realización del objeto materia de este servicio actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente servicio, y no será agente, ni mandatario o representante de Fundación Arteria, ni los obligará con terceros. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundación Arteria con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden de servicio.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: COROPOCULTURA y la Fundación Arteria podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14700876088

(415)7707212489984(8020) 000001470087608 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 4 7 1 3 9 0	3	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 4 7 1 3 9 0	2 0 0 3 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLEGAS	BETANCOURTH	JHONATHAN	ESNEIDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

41. Dirección principal: BRR CENTRO CR 6 12 38

42. Correo electrónico: sinsalida18@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 0 9 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 5 6 0	2 0 1 4 0 2 2 5				2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 19 / 14 : 02: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS BETANCOURTH JHONATHAN ESNEIDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación Arcoiris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 2

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de noviembre 2025	Valor Pagado:	$ 750.000
Pagado a:	JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH	CC/NIT/CE:	cc18471390
Por concepto de:	Pago 1 de 2 50% Prestar servicios como jurado del SAQ 22		
SON:	SETECIENTOS CICUENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 750.000		DAVIVIENDA CTE **0727
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 750.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 750.000**	**$ 750.000**	
CENTRO DE COSTO				cc18471390

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 67275767

Fecha y Hora de la transacción: 10 de Noviembre, 2025 - 8:38.PM

Valor

$ 750,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Jhonathan Esneider Villegas Betancourth

Cédula De Ciudadanía: 18471390

Banco Av Villas

Cuentas Otros Bancos | 312777936

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
6	11	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Jhonathan Esneider Villegas Betancourth			18.471.390
Dirección	Calle 9 Norte # 21-51. Urb. Yulima. Etapa II. Bloque G5. Apto 403		
Ciudad y país	Armenia - Colombia	Teléfono	3006609400
Correo electrónico	jhonathanvillegasbetancourth@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
			$ -
Pago 1 de 2 ODS SC2.1, servicios jurado del SAQ 22			$ 750.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 750.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 750.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Jhonathan Esneider Villegas Betancourth					
Número de identificación y lugar de expedición			18471390 de Quimbaya		
Banco	*AV Villas*	**Tipo**	Ahorros	**No.**	*312777936*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14700876088

(415)7707212489984(8020) 000001470087608 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 4 7 1 3 9 0	3	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 4 7 1 3 9 0	2 0 0 3 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLEGAS	BETANCOURTH	JHONATHAN	ESNEIDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

41. Dirección principal: BRR CENTRO CR 6 12 38

42. Correo electrónico: sinsalida18@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 0 9 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 5 6 0	2 0 1 4 0 2 2 5				2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 19 / 14 : 02: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS BETANCOURTH JHONATHAN ESNEIDER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación Arcoiris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 12

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 29 de diciembre 2025	Valor Pagado:	$ 750.000
Pagado a:	JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH	CC/NIT/CE:	cc18471390
Por concepto de:	Pago 2 de 2 50% Prestar servicios como jurado del SAQ 22		
SON:	SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 750.000		DAVIVIENDA CTE **1089
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		JHONATHAN ESNEIDER VILLEGAS BETANCOURTH
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 750.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 750.000**	**$ 750.000**	
CENTRO DE COSTO				cc18471390

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Jhonathan Esneider Villegas Betancourth			18.471.390
Dirección	Calle 9 Norte # 21-51. Urb. Yulima. Etapa II. Bloque G5. Apto 403		
Ciudad y país	Armenia - Colombia	Teléfono	3006609400
Correo electrónico	jhonathanvillegasbetancourth@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
			$ -
Pago 2 de 2 ODS SC2.1, servicios jurado del SAQ 22			$ 750.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 750.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 750.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Jhonathan Esneider Villegas Betancourth					
Número de identificación y lugar de expedición			18471390 de Quimbaya		
Banco	*AV Villas*	**Tipo**	Ahorros	**No.**	*312777936*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 68578047

Fecha y Hora de la transacción: 29 de Diciembre, 2025 - 8:42.PM

Valor

$ 750,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Jhonathan Esneider Villegas Betancourth

Cédula De Ciudadanía: 18471390

Banco Av Villas

Cuentas Otros Bancos | 312777936

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS

Proceso: Gestión de proveedores	
Versión: 1/V-1-25	Código: GPFT-31

FECHA DE LA ORDEN	**23-10-2025**	**CONVENIO**	**062-2025 CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**	**ORDEN DE SERVICIO No.**	**062-2.2**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
PERSONA NATURAL	**ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS**	**Cédula de Ciudadanía**	1.053.767.053	**CORREO ELECTRÓNICO**	curaduriamapereira@gmail.com
DIRECCIÓN	Av. sur 19-88	**TELÉFONO**	3128761765		

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
OBJETO DEL SERVICIO	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**Requisitos para pago / Forma de pago**
Prestar servicios como jurado del SAQ 22	1. Cumplir con el objeto de la orden en la forma y tiempo pactados. 2. Realizar su labor de manera independiente, con autonomía técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión. 3. Entrega de: Acta de artistas seleccionados, y de acta de artistas ganadores de los premios.	A)Diligenciar formato equivalente a factura, suministrado por la Fundación Arteria.B)El desembolso se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la realización de la actividad contratada, previa recepción de la documentación completa y aprobación.C)El valor de la orden de servicio a celebrarse se cancelará en dos pagos, el primero por el 50% previa entrega de:Acta de artistas seleccionados. Un segundo pago por el 50% previa entrega de acta de artistas ganadores de los premios.

Vigencia	Desde la suscripción (23/10/2025) hasta el 10 de diciembre de 2025.	**Valor total en letras**	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	**TOTAL**	$1.500.000

La supervisión del contrato la ejercerá el delegado de CORPOCULTURA, o quien sea delegado por la entidad para tal finpara tal fin.	**Elaboró:** Juan Sebastián Angulo Romero - Coordinador de Proyectos. **Aprobó:** Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**– Directora Fundación Arteria**
Solicita:CORPOCULTURA	

FIRMA DEL CONTRATISTA	**ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS** **Cédula de Ciudadanía No 1053767053**
REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ARTERIA	**Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**
NIT 900.086.964-9	**Cédula de Ciudadanía No. 39.792.741 de Bogotá**

La presente orden de servicio formalizará la solicitud y posterior recepción del producto señalado en este documento, así mismo, funcionará como insumo para la realización de la cuenta de cobro (documento equivalente a factura o factura electrónica -según aplique), por parte del contratista. **ACUERDO TOTAL:** La presente orden sustituye la cotización, si la hubiere, sustituye los acuerdos que por cualquier medio hayan realizado FUNDACIÓN ARTERIA y EL CONTRATISTA y constituye la versión completa y exclusiva del presente acuerdo entre las partes, en caso de conflicto entre los términos y condiciones de esta orden y cualquier anexo de este, predominarán los términos y condiciones de está orden. **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** en la realización del objeto materia de este servicio actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente servicio, y no será agente, ni mandatario o representante de Fundación Arteria, ni los obligará con terceros. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundación Arteria con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden de servicio.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: COROPOCULTURA y la Fundación Arteria podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14947737742

(415)7707212489984(8020) 000001494773774 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 7 6 7 0 5 3	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 6 7 0 5 3	2 0 0 4 0 6 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	GARCES	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 15 1364 P 302

42. Correo electrónico: tustalejo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 5 1 6	3 1 2 8 7 6 1 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 0 9 0 6 0 4	9 1 0 2	2 0 1 1 0 5 2 0	8 5 5 3	8 4 2 1	2 4 5 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 15 / 11 : 54: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO GARCES ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación Arcoria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 3

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 12 de noviembre 2025	Valor Pagado:	$ 750.000
Pagado a:	ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS	CC/NIT/CE:	cc1053767053
Por concepto de:	Pago 1 de 2 50% Prestar servicios como jurado del SAQ 22		
SON:	SETECIENTOS CICUENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 750.000		DAVIVIENDA CTE **0727
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 750.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 750.000**	**$ 750.000**	
CENTRO DE COSTO				cc1053767053

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 67275784

Fecha y Hora de la transacción: 10 de Noviembre, 2025 - 8:38.PM

Valor

$ 750,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Alejandro Quintero Garcés

Cédula De Ciudadanía: 1053767053

Banco Lombia

Cuentas Otros Bancos | 7386270559

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
6	11	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Alejandro Quintero Garcés			1.053.767.053
Dirección	av sur 19-88		
Ciudad y país	Pereira, Colombia	Teléfono	3128761765
Correo electrónico	tustalejo@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
			$ -
Pago 1 de 2 ODS SC2.2, servicios jurado del SAQ 22			$ 750.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 750.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 750.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Alejandro Quintero Garcés			
Número de identificación y lugar de expedición			
Banco	**Tipo**	Ahorros	**No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



DUPLICADO CC
1.053.767.053

APELLIDOS / NOMBRES
QUINTERO GARCES
ALEJANDRO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
03-MAY-1986
MANIZALES - CALDAS

FECHA DE EXPEDICIÓN
07-JUN-2004

SEXO
MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
BOGOTA D.C. - CHAPINERO BOGOTA DC

OFICINA DE ENTREGA
BOGOTA D.C. - CHAPINERO BOGOTA DC

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 01-DIC-2023

8508406392
01-JUN-2023

Fundación Arcoiris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 13

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 29 de diciembre 2025	Valor Pagado:	$ 750.000
Pagado a:	ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS	CC/NIT/CE:	cc1053767053
Por concepto de:	Pago 2 de 2 50% Prestar servicios como jurado del SAQ 22		
SON:	SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 750.000		DAVIVIENDA CTE **1089
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		ALEJANDRO QUINTERO GARCÉS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 750.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 750.000**	**$ 750.000**	
CENTRO DE COSTO				cc1053767053

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Alejandro Quintero Garcés			1.053.767.053
Dirección	av sur 19-88		
Ciudad y país	Pereira, Colombia	Teléfono	3128761765
Correo electrónico	tustalejo@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
			$ -
Pago 2 de 2 ODS SC2.2, servicios jurado del SAQ 22			$ 750.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 750.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 750.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Alejandro Quintero Garcés

Número de identificación y lugar de expedición			
Banco	**Tipo**	Ahorros	**No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 68578083

Fecha y Hora de la transacción: 29 de Diciembre, 2025 - 8:42.PM

Valor

$ 750,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Alejandro Quintero Garcés

Cédula De Ciudadanía: 1053767053

Banco Lombia

Cuentas Otros Bancos | 7386270559

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS

Proceso: Gestión de proveedores	
Versión: 1/V-1-25	Código: GPFT-31

FECHA DE LA ORDEN	**23-10-2025**	**CONVENIO**	**062-2025 CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**	**ORDEN DE SERVICIO No.**	**062-2.3**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	**ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ**	**Cédula de Ciudadanía**	52.866.841	**CORREO ELECTRÓNICO**	ana_mariacifuentes@yahoo.com.co
DIRECCIÓN	CR 3A 30 B 07	**TELÉFONO**	3192323823		

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBJETO DEL SERVICIO	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**Requisitos para pago / Forma de pago**
Prestar servicios como jurado del SAQ 22	1. Cumplir con el objeto de la orden en la forma y tiempo pactados. 2. Realizar su labor de manera independiente, con autonomía técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión. 3. Entrega de: Acta de artistas seleccionados, y de acta de artistas ganadores de los premios.	A)Diligenciar formato equivalente a factura, suministrado por la Fundación Arteria.B)El desembolso se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la realización de la actividad contratada, previa recepción de la documentación completa y aprobación.C)El valor de la orden de servicio a celebrarse se cancelará en dos pagos, el primero por el 50% previa entrega de:Acta de artistas seleccionados. Un segundo pago por el 50% previa entrega de acta de artistas ganadores de los premios.

Vigencia	Desde la suscripción (23/10/2025) hasta el 10 de diciembre de 2025.	**Valor total en letras**	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	**TOTAL**	$1.500.000

La supervisión del contrato la ejercerá el delegado de CORPOCULTURA, o quien sea delegado por la entidad para tal finpara tal fin.	**Elaboró:** Juan Sebastián Angulo Romero - Coordinador de Proyectos. **Aprobó:** Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**– Directora Fundación Arteria**
Solicita:CORPOCULTURA	

FIRMA DEL CONTRATISTA	Ana María Cifuentes
	ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ
	Cédula de Ciudadanía No 52866841
REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ARTERIA	
	Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez
NIT 900.086.964-9	**Cédula de Ciudadanía No. 39.792.741 de Bogotá**

La presente orden de servicio formalizará la solicitud y posterior recepción del producto señalado en este documento, así mismo, funcionará como insumo para la realización de la cuenta de cobro (documento equivalente a factura o factura electrónica -según aplique), por parte del contratista. **ACUERDO TOTAL:** La presente orden sustituye la cotización, si la hubiere, sustituye los acuerdos que por cualquier medio hayan realizado FUNDACIÓN ARTERIA y EL CONTRATISTA y constituye la versión completa y exclusiva del presente acuerdo entre las partes, en caso de conflicto entre los términos y condiciones de esta orden y cualquier anexo de este, predominarán los términos y condiciones de está orden. **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** en la realización del objeto materia de este servicio actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente servicio, y no será agente, ni mandatario o representante de Fundación Arteria, ni los obligará con terceros. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundación Arteria con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden de servicio.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: COROPOCULTURA y la Fundación Arteria podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182798748

(415)7707212489984(8020) 000014118279874 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 6 6 8 4 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 6 6 8 4 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CIFUENTES	RUIZ	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 A 30 B 07 AP 502 BRR MACARENA

42. Correo electrónico: anatelares@yahoo.fr

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 3 2 3 8 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 1 2 0 5 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CIFUENTES RUIZ ANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación Arcoria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 6

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 22 de noviembre 2025	Valor Pagado:	$ 750.000
Pagado a:	ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ	CC/NIT/CE:	CC 52866841
Por concepto de:	Pago 1 de 2 50% Prestar servicios como jurado del SAQ 22		
SON:	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 750.000		DAVIVIENDA CTE **0727
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 750.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 750.000**	**$ 750.000**	
CENTRO DE COSTO				CC 52866841

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 67557574

Fecha y Hora de la transacción: 21 de Noviembre, 2025 - 6:02.PM

Valor

$ 750,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Ana María Cifuentes Ruiz

Cédula De Ciudadanía: 52866841

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 478070033657

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
11	11	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo: ANA MARIA CIFUENTES RUIZ			CC 52.866.841
Dirección	CRA 3 A NUM 30 B-07 APTO 502		
Ciudad y país	Bogotá-Colombia	Teléfono	3192323823
Correo electrónico	ana_mariacifuentes@yahoo.com.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Pago 1 de 2 ODS SC2.3, servicios jurado del SAQ 22			$ -
			$ 750.000
Menos anticipos realizados			
		Subtotal	$ 750.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET		Retención en la fuente ART.383 0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET		Retención en la fuente ART.392 0,00%	$ -
		Retención ICA 0,00%	$ -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS		**Total a pagar:**	**$ 750.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Ana María Cifuentes

Número de identificación y lugar de expedición			52866841 de Bogotá		
Banco	*DAVIVIENDA*	**Tipo**	Ahorros	**No.**	**478070033657**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.866.841**

CIFUENTES RUIZ

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **F** SEXO

19-JUN-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00695084-F-0052866841-20150425 0044003869A 2 1443352367

Fundación Arcoiris
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE-SAQ 14

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 29 de diciembre 2025	Valor Pagado:	$ 750.000
Pagado a:	ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ	CC/NIT/CE:	cc52866841
Por concepto de:	Pago 2 de 2 50% Prestar servicios como jurado del SAQ 22		
SON:	SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
OTROS		$ 750.000		DAVIVIENDA CTE **1089
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	$ -		ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		$ -	
RETENCIÓN ICA	0,000%		$ -	
BANCO			$ 750.000	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 750.000**	**$ 750.000**	
CENTRO DE COSTO				cc52866841

Aprobado:	FA	Elaborado por:	FA	Contabilizado:	

Original

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
12	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Ana María Cifuentes Ruiz			52.866.841
Dirección	Cra 3 a #30b-07 apto 502		
Ciudad y país	Bogotá, Colombia	Teléfono	3192323823
Correo electrónico	ana_mariacifuentes@yahoo.com.co		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
Pago 2 de 2 ODS SC2.3, servicios jurado del SAQ 22				$ 750.000
Menos anticipos realizados				
		Subtotal		$ 750.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	X	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET		Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
		Retención ICA	0,00%	$ -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS		**Total a pagar:**		**$ 750.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Ana María Cifuentes Ruiz	
Número de identificación y lugar de expedición	52.866.841
Banco	**Tipo** / **No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 68578113

Fecha y Hora de la transacción: 29 de Diciembre, 2025 - 8:42.PM

Valor

$ 750,000.00

Origen

Fundacion Arteria

Nit: 900086964-9

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560457469991089

Destino

Ana María Cifuentes Ruiz

Cédula De Ciudadanía: 52866841

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 478070033657

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS

Proceso: Gestión de proveedores	
Versión: 1/V-1-25	Código: GPFT-31

FECHA DE LA ORDEN	**17-10-2025**	**CONVENIO**	**062-2025 CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**	**ORDEN DE SERVICIO No.**	**062-2.4**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	**JHON FREDY QUICENO**	**Cédula de Ciudadanía**	89.001.518	**CORREO ELECTRÓNICO**	gerencia@openestudios.com
DIRECCIÓN	Calle 2 norte #18-196	**TELÉFONO**	3105016004		

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBJETO DEL SERVICIO	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**Requisitos para pago / Forma de pago**
Garantizar el traslado de los jurados desde sus ciudades de origen, adema de garantizar el bienestar de los mismos a través del servicio de alimentación y hospedaje, así como todos los gastos logísticos de la participación de los jurados en el SAQ22.	1. Cumplir con el objeto de la orden en la forma y tiempo pactados. 2. Realizar su labor de manera independiente, con autonomía técnica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.	A)Diligenciar formato equivalente a factura, suministrado por la Fundación Arteria.B)El desembolso se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la realización de la actividad contratada, previa recepción de la documentación completa y aprobación.C)El valor de la orden de servicio a celebrarse se cancelará en un único pago previa registro audiovisual y/o imágenes de las acciones realizadas.

Vigencia	Desde la suscripción (17/10/2025) hasta el 15 de diciembre de 2025.	**Valor total en letras**	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	**TOTAL**	$4.950.000

La supervisión del contrato la ejercerá el delegado de CORPOCULTURA, o quien sea delegado por la entidad para tal finpara tal fin.	**Elaboró:** Juan Sebastián Angulo - Coordinador de Proyectos**. Aprobó:** Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez**– Directora Fundación Arteria**
Solicita:CORPOCULTURA	

FIRMA DEL CONTRATISTA	JHON FREDY QUICENO **Cédula de Ciudadanía No 89001518**
REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ARTERIA	**Nelly Rocio Peñaranda Rodríguez**
NIT 900.086.964-9	**Cédula de Ciudadanía No. 39.792.741 de Bogotá**

La presente orden de servicio formalizará la solicitud y posterior recepción del producto señalado en este documento, así mismo, funcionará como insumo para la realización de la cuenta de cobro (documento equivalente a factura o factura electrónica -según aplique), por parte del contratista. **ACUERDO TOTAL:** La presente orden sustituye la cotización, si la hubiere, sustituye los acuerdos que por cualquier medio hayan realizado FUNDACIÓN ARTERIA y EL CONTRATISTA y constituye la versión completa y exclusiva del presente acuerdo entre las partes, en caso de conflicto entre los términos y condiciones de esta orden y cualquier anexo de este, predominarán los términos y condiciones de está orden. **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** en la realización del objeto materia de este servicio actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente servicio, y no será agente, ni mandatario o representante de Fundación Arteria, ni los obligará con terceros. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a Fundación Arteria en calidad de contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de sus obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista se obliga a indemnizar a Fundación Arteria con ocasión de la violación o cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden de servicio.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: COROPOCULTURA y la Fundación Arteria podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191336153

(415)7707212489984(8020) 000014119133615 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 1 5 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 9 0 0 1 5 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUICENO		JHON	FREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2 NORTE 18 196 AP 201 ED ADRIANA

42. Correo electrónico: clcontable396@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 0 1 6 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 4 0 8 0 7				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUICENO JHON FREDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191336153

(415)7707212489984(8020) **000014119133615 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 1 5 1 8		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas 5 9 1 1

162. Nombre del establecimiento: PRODUCTORA OPEN ESTUDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 17 NORTE 14 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 3 9 5 9	2 0 0 6 0 6 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 0 1 6 0 0 4	2 0 1 9 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
JHON FREDY QUICENO			89.001.518
Dirección	calle 2 norte #18-196		
Ciudad y país	ARMENIA /COLOMBIA	Teléfono	3105016004
Correo electrónico	gerencia@openestudios.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Único pago por garantizar el traslado de los jurados desde sus ciudades de origen, adema de garantizar el bienestar de los mismos a través del servicio de alimentación y hospedaje, así como todos los gastos logísticos de la participación de los jurados en el SAQ22.			$ -
			$ 4.950.000
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 4.950.000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	**Total a pagar:**		**$ 4.950.000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

JHON FREDY QUICENO		
Número de identificación y lugar de expedición	89.001.518	
Banco	**Tipo**	**No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **89.001.518**

QUICENO

APELLIDOS

JHON FREDY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1974**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-1992 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2600100-58157212-M-0089001518-20070322 **00512**07081N 02 229211776

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.062-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

COMP 2. PRODUCCIÓN SAQ22

#CONTRATO: CRP-RE-CO-062-2025-2.5

Entre los suscritos JHON FREDY QUICENO con Cédula de ciudadanía No. 89001518 , en adelante EL CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 062 -25 con **LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, en adelante CORPOCULTURA, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL "SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS" EN SU VERSIÓN 22°, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Parágrafo primero: De acuerdo con los protocolos de: a. Gestión de convenios de asociación CEPT-02 V1/IV-8-25 y b. Vinculación/Registro de proveedor GPPT-01 V13/V-1-25, presentados por LA FUNDACIÓN en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la misma, en el marco del convenio 062- 2025 celebrado con CORPOCULTURA, y, en seguimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión implementado por LA FUNDACIÓN, CORPOCULTURA identificó y reconoció las diferentes modalidades de vinculación: Contrato a término fijo, prestación de servicios, legalización de gastos, bolsa de trabajo y gastos de participación, como alternativas para dar atención al cubrimiento de las distintas necesidades del proyecto a desarrollar.

SEGUNDA. Que CORPOCULTURA es una entidad de derecho público, perteneciente a la Alcaldía de Armenia que rige las actividades artísticas y culturales de la ciudad.

En ese contexto, CORPOCULTURA solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el proceso competitivo de contratación pública SECOP II para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, una vez surtidas las etapas del proceso de conformidad con lo previsto en la invitación publicada en la plataforma del SECOP II y las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se adjudicó el proceso de competitivo, al proponente FUNDACIÓN ARTERIA, con NIT 900.086.964-9, por estar habilitado en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

Parágrafo: El Salón de Artistas Quindianos es el evento de artes plásticas y visuales más antiguo y representativo de Armenia. Se lleva a cabo anualmente, y constituye una plataforma fundamental para la exhibición, circulación y reconocimiento de la producción artística de la ciudad y del departamento de forma descentralizada, buscando integrar en sus propuestas de circulación y articulación en el campo de las artes con la escena artística nacional. El Salón promueve el encuentro entre diversas expresiones culturales y artísticas, destacando tanto la creación local como las conexiones a nivel nacional e internacional, con el fin de fomentar el diálogo, la visibilidad y el fortalecimiento del sector artístico en Colombia, para su versión número 22. El Salón de artistas quindianos, será realizado en espacio público, como una apuesta por la descentralización de los escenarios de circulación artística en la ciudad.

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. Garantizar la producción del SAQ 22, que contemplan los procesos de: Diseño de guion museográfico, Preproducción, Alistamiento Mogadores, Transporte y montaje, Estrategia de comunicación, Inauguración, Exposiciones de obras y Guianzas sobre la exposición.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.1.1 Obligaciones específicas

3.1.1.1 Garantizar la producción del SAQ 22, que contemplan los procesos de: Diseño de guion museográfico, Preproducción, Alistamiento Mogadores, Transporte y montaje, Estrategia de comunicación, Inauguración, Exposiciones de obras y Guianzas sobre la exposición
3.1.1.2 Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2.2 Obligaciones generales
3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice CORPOCULTURA y/o LA FUNDACIÓN, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN o sus delegados.
3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos.
3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, articulo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 articulo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL / LA CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.
Parágrafo: EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener su afiliación activa a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales durante la vigencia del presente contrato. La FUNDACIÓN ARTERIA no se responsabiliza por accidentes o contingencias derivadas del incumplimiento DEL / DE LA CONTRATISTA en su afiliación a la seguridad social. EL/LA CONTRATISTA debe anexar copia de los aportes realizados a la seguridad social con cada pago, así mismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales y normativas relacionadas con la seguridad social. De lo contrario la FUNDACIÓN ARTERIA se reserva el derecho de realizar las acciones que le asisten en virtud de la ley en caso de incumplimiento por parte DEL / DE LA CONTRATISTA.
3.2.2.8 Realizar informes parciales y un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos (si aplica), y electrónicos que den cuenta de las actividades a su cargo y un informe detallado de entrega de su lugar de trabajo, si así lo hubiere, y sus respectivas claves, a la finalización del contrato cuando aplique.
3.2.2.9 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN, así como a las personas externas.
3.2.2.10 Abstenerse de reproducir, divulgar, revelar, publicar, enajenar, ceder, permitir el acceso o poner a disposición de terceras personas la información, documentos y resultados que se deriven de la ejecución de este contrato.
3.2.2.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3.2.2.12 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud
b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada.
c. Informar a CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
f. Cumplir las normas establecidas por CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se

encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL/LA CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
3.2.2.15 Mantener un buen trato con todas las personas involucradas en el desarrollo de sus actividades en el marco del proyecto, incluidos los colaboradores del CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados por CORPOCULTURA como parte del convenio de asociación 062-25.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de coordinación, delegados y supervisores de CORPOCULTURA.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($60.340.390$). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un único pago, previa finalización del contrato, contra la presentación del informe que de cuenta de la realización de todas las actividades.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos y entregables que den cuenta de la ejecución de las actividades del contrato, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social como independiente y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor de CORPOCULTURA.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte de CORPOCULTURA y Crédito Público.

SEXTA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por CORPOCULTURA o quien sea delegado para este fin, quienes tendrán facultades para comunicarle a EL/LA CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

SÉPTIMA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: EL/LA CONTRATISTA no podrá comprometer a la FUNDACIÓN ARTERIA frente a terceros sin la expresa autorización de ésta, ni está autorizado para conciliar, transigir o negociar contingencias o reclamaciones. Consecuentemente, responderá cualquier reclamación que terceros efectuaren frente a la FUNDACIÓN ARTERIA con ocasión de la actividad de EL/LA CONTRATISTA sin la previa autorización de la FUNDACIÓN ARTERIA y la mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de lo previsto en este numeral.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Cada parte del contrato es independiente de la otra para todos los efectos. En consecuencia, no son representantes, agentes o mandantes el uno del otro, no existe una relación de subordinación ni dependencia entre ellas, ni tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del otro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Las partes reconocen que ninguna de ellas fue forzada a celebrar este contrato. Asimismo, las partes reconocen que negociaron libremente los términos del contrato que tienen suficiente estabilidad y poder económico para negociar y discutir los términos del Contrato en condiciones de igualdad.

Teniendo en cuenta que las partes consideran que las condiciones jurídicas y económicas del contrato son justas, aceptables y rentables desde el punto de vista negocial y considerando su estructura de costos, por medio de la presente renuncian expresa, definitiva e irrevocablemente a cualquier derecho de recibir cualquier tipo de compensación o indemnización diferente a la expresamente acordada por las partes en este contrato frente a una eventual terminación del contrato. En especial, las partes, en ejercicio legítimo de su libertad contractual y autonomía privada, bajo los lineamientos de la buena fe, mediante la presente, renuncian de manera anticipada y expresa a las compensaciones establecidas a su favor en el artículo 1324 del Código de Comercio (cesantía comercial), en caso que por cualquier causa el presente contrato sea analizado bajo dicha regulación por un juez o tribunal de arbitramento.
PARÁGRAFO: La renuncia a recibir cualquier compensaciones o indemnizaciones no implica aquellas derivadas de incumplimientos contractuales, ni los daños o perjuicios derivados de los mismos o de actos extracontractuales.

NOVENA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:
8.1 Mutuo consentimiento escrito de las partes.
8.2 Incumplimiento de las obligaciones DEL / DE LA CONTRATISTA.
8.2 La decisión unilateral de la FUNDACIÓN ARTERIA /o CORPOCULTURA, previo aviso a EL/LA CONTRATISTA con un día (1) día hábil de antelación a la terminación. Esta causal no requerirá justificación de motivos ni habrá lugar al pago de indemnización de perjuicios.
8.3 La suspensión o terminación del servicio contratado, por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier evento que haga imposible o dificulte continuar su ejecución, dará derecho a la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA para unilateralmente suspender o dar por terminado este contrato con preaviso de hasta un (1) día calendario, sin que esto dé lugar a indemnización de perjuicios de ninguna índole.
8.4 Por muerte o incapacidad temporal o definitiva de EL/LA CONTRATISTA que le impida cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En caso de que la incapacidad sea temporal, la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA podrá escoger entre la terminación del contrato o su suspensión por el tiempo que dure la incapacidad.

DÉCIMO PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Por acuerdo entre las partes, en caso de que EL/LA CONTRATISTA llegara a incumplir cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, se fija como cláusula penal un monto correspondiente al 10% del valor total de este contrato, el cual se tendrá como tasación anticipada pero no definitiva de los perjuicios que se ocasionen.

DECIMO SEGUNDA.CESIÓN DEL CONTRATO: La FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA podrá ceder el presente contrato a cualquier tercero según lo estime conveniente, sin necesidad de requerir aprobación de EL/LA CONTRATISTA, quien expresamente acepta la cesión. Por su parte, y dada la naturaleza especial de sus servicios, EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización de la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA.

DECIMO TERCERA. MODIFICACIONES: Todas las modificaciones, adiciones y aclaraciones que se efectúen al presente Contrato sólo serán válidas cuando se elaboren de mutuo acuerdo, consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes.

DECIMO CUARTA. PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS: Sin limitar las obligaciones de EL/LA CONTRATISTA, de conformidad con el presente contrato, EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes relativas a privacidad y protección de datos personales en todas las jurisdicciones en las que puedan resultar vinculados por leyes de protección de datos personales y privacidad mediante actividades de procesamiento de datos. EL/LA CONTRATISTA reconoce que en la ejecución de las labores objeto del presente contrato podría llegar a actuar como Encargado del Tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, para lo cual se obliga en la ejecución del presente contrato a guardar confidencialidad acerca de la información relativa a datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de El Proyecto, so pena de responder por todo perjuicio generado a la FUNDACIÓN ARTERIA, CORPOCULTURA y/o terceros por incumplimiento de cualquier obligación relacionada con lo establecido en esta cláusula y/o con el tratamiento y/o protección de las bases de datos de la FUNDACIÓN ARTERIA.

DECIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca a la FUNDACIÓN ARTERIA para solicitar, recolectar, almacenar, consultar, procesar y en general para realizar el tratamiento de los datos personales que haya suministrado

en el presente contrato y la información personal adicional que le suministre en otros medios, para el desarrollo del presente contrato y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias.

EL/LA CONTRATISTA manifiesta que como titular de los datos personales reconoce que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y acceder a los datos suministrados, de manera gratuita, a ser informado de su tratamiento y a revocar la autorización. Estos derechos son garantizados por la FUNDACIÓN ARTERIA como responsable del tratamiento de los datos personales suministrados en virtud del presente contrato.

Así mismo, a la terminación del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados por la FUNDACIÓN ARTERIA, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias. Dicha información se mantendrá en los registros de la FUNDACIÓN ARTERIA, durante el término de vigencia del presente contrato y el tiempo que sea necesario para cumplir con obligaciones legales, comerciales, tributarias, etc.

DECIMO SEXTA. UNIDAD Y SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS. El texto del presente contrato recoge y regula en su integridad todas las negociaciones entre las partes sobre el mismo objeto y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente, la nulidad, ineficacia o inexigibilidad de alguna de las cláusulas del contrato no afectará la validez, eficacia o exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

DECIMO SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen en declarar y aceptar que el presente contrato presta mérito ejecutivo para cualquier efecto legal.

DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la solución de toda clase de conflictos y diferencias que surjan entre EL/LA CONTRATISTA y la FUNDACIÓN ARTERIA respecto de la interpretación, desarrollo, ejecución y terminación del presente contrato, incluyendo el reconocimiento y pago de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, las partes establecen el siguiente procedimiento de solución alternativa de conflictos:

Arreglo Directo: las partes se comprometen a negociar directamente todo conflicto como primer mecanismo de solución del conflicto, antes de recurrir al Arbitramento. Esta etapa consistirá en una comunicación escrita enviada por la parte que manifieste inconformidad, en la que se exprese de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte. Además, se debe anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento y que posteriormente pretenda hacer valer en un proceso arbitral; también debe indicar las fórmulas de arreglo sugeridas con la inclusión de un plazo de por lo menos treinta (30) días hábiles para que la otra parte se pronuncie sobre el particular.

Una vez agotada esta primera etapa, LAS PARTES deberán llevar a cabo una reunión en la que previo levantamiento del acta respectiva, y firmada por ambas partes, se entiende agotado el arreglo directo, quedando cualquiera de LAS PARTES facultada para acudir a la jurisdicción civil. En todo caso, esta etapa no deberá superar el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la primera comunicación enviada por la parte que manifieste su inconformidad.

DÉCIMO NOVENA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: nelly.penaranda@fundacionarteria.org proyectos2@fundacionarteria.org proyectos7@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (322) 8804670, (314) 8169981. Las notificaciones a EL/LA CONTRATISTA serán enviadas a JHON FREDY QUICENO; Celular (3105016004. Correo electrónico: gerencia@openestudios.com.

VIGÉSIMA .ACUERDOS
20.1 CONFIDENCIALIDAD: EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener bajo total reserva y confidencialidad la información y documentación que le sea suministrada por parte de la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA. Se exceptúan los casos en que su divulgación sea requerida por la ley o por decisión de autoridad competente. Cualquier información, documento, fotografía, video, figura o dibujo relacionado con el CONTRATO, o los servicios prestados, independientemente de la etapa de ejecución en que la misma se encuentre, serán de titularidad de la FUNDACIÓN ARTERIA y no podrán ser

comunicados de ninguna forma a terceras personas sin autorización expresa de la FUNDACIÓN ARTERIA, entendiéndose esta restricción extendida a cualquier medio de divulgación físico o virtual. En caso que EL/LA CONTRATISTA llegue a divulgar la información confidencial de la FUNDACIÓN ARTERIA, deberá indemnizarla por todos los perjuicios que se le lleguen a causar, con el incumplimiento de lo aquí acordado. Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de LA FUNDACIÓN y/o EL CORPOCULTURA, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del de la CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de QUINCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (15 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar LA FUNDACIÓN y/o EL CORPOCULTURA.
20.2 DECLARACIONES. 20.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 062-25 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido de CORPOCULTURA, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

JHON FREDY QUICENO
Cédula de ciudadanía No. 89001518

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

Escriba el texto aquí

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191336153

(415)7707212489984(8020) 000014119133615 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 1 5 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 9 0 0 1 5 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUICENO		JHON	FREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2 NORTE 18 196 AP 201 ED ADRIANA

42. Correo electrónico: clcontable396@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 0 1 6 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 4 0 8 0 7				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUICENO JHON FREDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191336153

(415)7707212489984(8020) **000014119133615 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 1 5 1 8		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas 5 9 1 1

162. Nombre del establecimiento: PRODUCTORA OPEN ESTUDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 17 NORTE 14 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 3 9 5 9	2 0 0 6 0 6 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 0 1 6 0 0 4	2 0 1 9 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
JHON FREDY QUICENO			89.001.518
Dirección	calle 2 norte #18-196		
Ciudad y país	ARMENIA /COLOMBIA	Teléfono	3105016004
Correo electrónico	gerencia@openestudios.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Único pago por Garantizar la producción del SAQ 22, que contemplan los procesos de: Diseño de guion museográfico, Preproducción, Alistamiento Mogadores, Transporte y montaje, Estrategia de comunicación, Inauguración, Exposiciones de obras y Guianzas sobre la exposición.			$ -
			$ 60.340.390
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 60.340.390
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS	**Total a pagar:**		**$ 60.340.390**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

JHON FREDY QUICENO		
Número de identificación y lugar de expedición	89.001.518	
Banco	**Tipo**	**No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.062-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y LA FUNDACIÓN ARTERIA.

COMP 2. POSTPRODUCCIÓN SAQ22

#CONTRATO: CRP-RE-CO-062-2025-3.1

Entre los suscritos JHON FREDY QUICENO con Cédula de ciudadanía No. 89001518 , en adelante EL CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 062 -25 con **LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, en adelante CORPOCULTURA, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL "SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS" EN SU VERSIÓN 22°, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Parágrafo primero: De acuerdo con los protocolos de: a. Gestión de convenios de asociación CEPT-02 V1/IV-8-25 y b. Vinculación/Registro de proveedor GPPT-01 V13/V-1-25, presentados por LA FUNDACIÓN en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la misma, en el marco del convenio 062- 2025 celebrado con CORPOCULTURA, y, en seguimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión implementado por LA FUNDACIÓN, CORPOCULTURA identificó y reconoció las diferentes modalidades de vinculación: Contrato a término fijo, prestación de servicios, legalización de gastos, bolsa de trabajo y gastos de participación, como alternativas para dar atención al cubrimiento de las distintas necesidades del proyecto a desarrollar.

SEGUNDA. Que CORPOCULTURA es una entidad de derecho público, perteneciente a la Alcaldía de Armenia que rige las actividades artísticas y culturales de la ciudad.

En ese contexto, CORPOCULTURA solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el proceso competitivo de contratación pública SECOP II para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, una vez surtidas las etapas del proceso de conformidad con lo previsto en la invitación publicada en la plataforma del SECOP II y las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se adjudicó el proceso de competitivo, al proponente FUNDACIÓN ARTERIA, con NIT 900.086.964-9, por estar habilitado en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

Parágrafo: El Salón de Artistas Quindianos es el evento de artes plásticas y visuales más antiguo y representativo de Armenia. Se lleva a cabo anualmente, y constituye una plataforma fundamental para la exhibición, circulación y reconocimiento de la producción artística de la ciudad y del departamento de forma descentralizada, buscando integrar en sus propuestas de circulación y articulación en el campo de las artes con la escena artística nacional. El Salón promueve el encuentro entre diversas expresiones culturales y artísticas, destacando tanto la creación local como las conexiones a nivel nacional e internacional, con el fin de fomentar el diálogo, la visibilidad y el fortalecimiento del sector artístico en Colombia, para su versión número 22. El Salón de artistas quindianos, será realizado en espacio público, como una apuesta por la descentralización de los escenarios de circulación artística en la ciudad.

TERCERA. CLÁUSULAS
3.1 OBJETO. Garantizar la postproducción del SAQ 22, que contemplan los procesos de: Clausura y Catalogo y memoria.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.1.1 Obligaciones específicas
3.1.1.1 Garantizar la postproducción del SAQ 22, que contemplan los procesos de: Clausura y Catalogo y memoria.
3.1.1.2 Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2.2 Obligaciones generales

3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.

3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice CORPOCULTURA y/o LA FUNDACIÓN, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN o sus delegados.

3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos.

3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.

3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, articulo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 articulo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL / LA CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud, pensión y ARL como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.

Parágrafo: EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener su afiliación activa a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales durante la vigencia del presente contrato. La FUNDACIÓN ARTERIA no se responsabiliza por accidentes o contingencias derivadas del incumplimiento DEL / DE LA CONTRATISTA en su afiliación a la seguridad social. EL/LA CONTRATISTA debe anexar copia de los aportes realizados a la seguridad social con cada pago, así mismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales y normativas relacionadas con la seguridad social. De lo contrario la FUNDACIÓN ARTERIA se reserva el derecho de realizar las acciones que le asisten en virtud de la ley en caso de incumplimiento por parte DEL / DE LA CONTRATISTA.

3.2.2.8 Realizar informes parciales y un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos (si aplica), y electrónicos que den cuenta de las actividades a su cargo y un informe detallado de entrega de su lugar de trabajo, si así lo hubiere, y sus respectivas claves, a la finalización del contrato cuando aplique.

3.2.2.9 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN, así como a las personas externas.

3.2.2.10 Abstenerse de reproducir, divulgar, revelar, publicar, enajenar, ceder, permitir el acceso o poner a disposición de terceras personas la información, documentos y resultados que se deriven de la ejecución de este contrato.

3.2.2.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.2.2.12 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud

b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada.

c. Informar a CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.

e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.

f. Cumplir las normas establecidas por CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

3.2.2.13 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL/LA CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

3.2.2.14 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

3.2.2.15 Mantener un buen trato con todas las personas involucradas en el desarrollo de sus actividades en el marco del proyecto, incluidos los colaboradores del CORPOCULTURA y LA FUNDACIÓN.

3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
3.3.1 Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados por CORPOCULTURA como parte del convenio de asociación 062-25.
3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de coordinación, delegados y supervisores de CORPOCULTURA.
3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.
3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVEMIL SEICIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($8.709.610). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un único pago, previa finalización del contrato, contra la presentación del informe que dé cuenta de la realización de todas las actividades.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos y entregables que den cuenta de la ejecución de las actividades del contrato, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social como independiente y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
PARÁGRAFOS.
1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor de CORPOCULTURA.
2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte de CORPOCULTURA y Crédito Público.

SEXTA. SUPERVISIÓN: Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por CORPOCULTURA o quien sea delegado para este fin, quienes tendrán facultades para comunicarle a EL/LA CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

SÉPTIMA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: EL/LA CONTRATISTA no podrá comprometer a la FUNDACIÓN ARTERIA frente a terceros sin la expresa autorización de ésta, ni está autorizado para conciliar, transigir o negociar contingencias o reclamaciones. Consecuentemente, responderá cualquier reclamación que terceros efectuaren frente a la FUNDACIÓN ARTERIA con ocasión de la actividad de EL/LA CONTRATISTA sin la previa autorización de la FUNDACIÓN ARTERIA y la mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de lo previsto en este numeral.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Cada parte del contrato es independiente de la otra para todos los efectos. En consecuencia, no son representantes, agentes o mandantes el uno del otro, no existe una relación de subordinación ni dependencia entre ellas, ni tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del otro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Las partes reconocen que ninguna de ellas fue forzada a celebrar este contrato. Asimismo, las partes reconocen que negociaron libremente los términos del contrato que tienen suficiente estabilidad y poder económico para negociar y discutir los términos del Contrato en condiciones de igualdad.

Teniendo en cuenta que las partes consideran que las condiciones jurídicas y económicas del contrato son justas, aceptables y rentables desde el punto de vista negocial y considerando su estructura de costos, por medio de la presente renuncian expresa, definitiva e irrevocablemente a cualquier derecho de recibir cualquier tipo de compensación o indemnización diferente a la expresamente acordada por las partes en este contrato frente a una eventual terminación del contrato. En especial, las partes, en ejercicio legítimo de su libertad contractual y autonomía privada, bajo los lineamientos de la buena fe, mediante la presente, renuncian de manera anticipada y expresa a las compensaciones establecidas a su favor en el artículo

1324 del Código de Comercio (cesantía comercial), en caso que por cualquier causa el presente contrato sea analizado bajo dicha regulación por un juez o tribunal de arbitramento.
PARÁGRAFO: La renuncia a recibir cualquier compensaciones o indemnizaciones no implica aquellas derivadas de incumplimientos contractuales, ni los daños o perjuicios derivados de los mismos o de actos extracontractuales.

NOVENA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:
8.1 Mutuo consentimiento escrito de las partes.
8.2 Incumplimiento de las obligaciones DEL / DE LA CONTRATISTA.
8.2 La decisión unilateral de la FUNDACIÓN ARTERIA /o CORPOCULTURA, previo aviso a EL/LA CONTRATISTA con un día (1) día hábil de antelación a la terminación. Esta causal no requerirá justificación de motivos ni habrá lugar al pago de indemnización de perjuicios.
8.3 La suspensión o terminación del servicio contratado, por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier evento que haga imposible o dificulte continuar su ejecución, dará derecho a la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA para unilateralmente suspender o dar por terminado este contrato con preaviso de hasta un (1) día calendario, sin que esto dé lugar a indemnización de perjuicios de ninguna índole.
8.4 Por muerte o incapacidad temporal o definitiva de EL/LA CONTRATISTA que le impida cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En caso de que la incapacidad sea temporal, la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA podrá escoger entre la terminación del contrato o su suspensión por el tiempo que dure la incapacidad.

DÉCIMO PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Por acuerdo entre las partes, en caso de que EL/LA CONTRATISTA llegara a incumplir cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, se fija como cláusula penal un monto correspondiente al 10% del valor total de este contrato, el cual se tendrá como tasación anticipada pero no definitiva de los perjuicios que se ocasionen.

DECIMO SEGUNDA.CESIÓN DEL CONTRATO: La FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA podrá ceder el presente contrato a cualquier tercero según lo estime conveniente, sin necesidad de requerir aprobación de EL/LA CONTRATISTA, quien expresamente acepta la cesión. Por su parte, y dada la naturaleza especial de sus servicios, EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización de la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA.

DECIMO TERCERA. MODIFICACIONES: Todas las modificaciones, adiciones y aclaraciones que se efectúen al presente Contrato sólo serán válidas cuando se elaboren de mutuo acuerdo, consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes.

DECIMO CUARTA. PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS: Sin limitar las obligaciones de EL/LA CONTRATISTA, de conformidad con el presente contrato, EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes relativas a privacidad y protección de datos personales en todas las jurisdicciones en las que puedan resultar vinculados por leyes de protección de datos personales y privacidad mediante actividades de procesamiento de datos. EL/LA CONTRATISTA reconoce que en la ejecución de las labores objeto del presente contrato podría llegar a actuar como Encargado del Tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, para lo cual se obliga en la ejecución del presente contrato a guardar confidencialidad acerca de la información relativa a datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de El Proyecto, so pena de responder por todo perjuicio generado a la FUNDACIÓN ARTERIA, CORPOCULTURA y/o terceros por incumplimiento de cualquier obligación relacionada con lo establecido en esta cláusula y/o con el tratamiento y/o protección de las bases de datos de la FUNDACIÓN ARTERIA.

DECIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca a la FUNDACIÓN ARTERIA para solicitar, recolectar, almacenar, consultar, procesar y en general para realizar el tratamiento de los datos personales que haya suministrado en el presente contrato y la información personal adicional que le suministre en otros medios, para el desarrollo del presente contrato y el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias.

EL/LA CONTRATISTA manifiesta que como titular de los datos personales reconoce que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y acceder a los datos suministrados, de manera gratuita, a ser informado de su tratamiento y a revocar la autorización. Estos derechos son garantizados por la FUNDACIÓN ARTERIA como responsable del tratamiento de los datos personales suministrados en virtud del presente contrato.

Así mismo, a la terminación del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA podrá solicitar la eliminación de los datos personales almacenados por la FUNDACIÓN ARTERIA, salvo aquellos que deban ser conservados en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias. Dicha información se mantendrá en los registros de la FUNDACIÓN ARTERIA, durante el término de vigencia del presente contrato y el tiempo que sea necesario para cumplir con obligaciones legales, comerciales, tributarias, etc.

DECIMO SEXTA. UNIDAD Y SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS. El texto del presente contrato recoge y regula en su integridad todas las negociaciones entre las partes sobre el mismo objeto y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente, la nulidad, ineficacia o inexigibilidad de alguna de las cláusulas del contrato no afectará la validez, eficacia o exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

DECIMO SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen en declarar y aceptar que el presente contrato presta mérito ejecutivo para cualquier efecto legal.

DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la solución de toda clase de conflictos y diferencias que surjan entre EL/LA CONTRATISTA y la FUNDACIÓN ARTERIA respecto de la interpretación, desarrollo, ejecución y terminación del presente contrato, incluyendo el reconocimiento y pago de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, las partes establecen el siguiente procedimiento de solución alternativa de conflictos:

Arreglo Directo: las partes se comprometen a negociar directamente todo conflicto como primer mecanismo de solución del conflicto, antes de recurrir al Arbitramento. Esta etapa consistirá en una comunicación escrita enviada por la parte que manifieste inconformidad, en la que se exprese de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte. Además, se debe anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento y que posteriormente pretenda hacer valer en un proceso arbitral; también debe indicar las fórmulas de arreglo sugeridas con la inclusión de un plazo de por lo menos treinta (30) días hábiles para que la otra parte se pronuncie sobre el particular.

Una vez agotada esta primera etapa, LAS PARTES deberán llevar a cabo una reunión en la que previo levantamiento del acta respectiva, y firmada por ambas partes, se entiende agotado el arreglo directo, quedando cualquiera de LAS PARTES facultada para acudir a la jurisdicción civil. En todo caso, esta etapa no deberá superar el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la primera comunicación enviada por la parte que manifieste su inconformidad.

DÉCIMO NOVENA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: nelly.penaranda@fundacionarteria.org proyectos2@fundacionarteria.org proyectos7@fundacionarteria.org. Teléfono celular: (322) 8804670, (314) 8169981. Las notificaciones a EL/LA CONTRATISTA serán enviadas a JHON FREDY QUICENO; Celular (3105016004. Correo electrónico: gerencia@openestudios.com.

VIGÉSIMA .ACUERDOS
20.1 CONFIDENCIALIDAD: EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener bajo total reserva y confidencialidad la información y documentación que le sea suministrada por parte de la FUNDACIÓN ARTERIA y/o CORPOCULTURA. Se exceptúan los casos en que su divulgación sea requerida por la ley o por decisión de autoridad competente. Cualquier información, documento, fotografía, video, figura o dibujo relacionado con el CONTRATO, o los servicios prestados, independientemente de la etapa de ejecución en que la misma se encuentre, serán de titularidad de la FUNDACIÓN ARTERIA y no podrán ser comunicados de ninguna forma a terceras personas sin autorización expresa de la FUNDACIÓN ARTERIA, entendiéndose esta restricción extendida a cualquier medio de divulgación físico o virtual. En caso que EL/LA CONTRATISTA llegue a divulgar la información confidencial de la FUNDACIÓN ARTERIA, deberá indemnizarla por todos los perjuicios que se le lleguen a causar, con el incumplimiento de lo aquí acordado. Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de LA FUNDACIÓN y/o EL CORPOCULTURA, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del de la

CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de QUINCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (15 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar LA FUNDACIÓN y/o EL CORPOCULTURA.
20.2 DECLARACIONES. 20.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 062-25 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido de CORPOCULTURA, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

JHON FREDY QUICENO
Cédula de ciudadanía No. 89001518

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191336153

(415)7707212489984(8020) 000014119133615 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 1 5 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 9 0 0 1 5 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUICENO		JHON	FREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2 NORTE 18 196 AP 201 ED ADRIANA

42. Correo electrónico: clcontable396@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 0 1 6 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 4 0 8 0 7				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUICENO JHON FREDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191336153

(415)7707212489984(8020) **000014119133615 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 1 5 1 8		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas 5 9 1 1

162. Nombre del establecimiento: PRODUCTORA OPEN ESTUDIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 17 NORTE 14 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 3 9 5 9	2 0 0 6 0 6 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 0 1 6 0 0 4	2 0 1 9 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	
Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
JHON FREDY QUICENO			89.001.518
Dirección	calle 2 norte #18-196		
Ciudad y país	ARMENIA /COLOMBIA	Teléfono	3105016004
Correo electrónico	gerencia@openestudios.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)			Valor
Único pago por Garantizar la postproducción del SAQ 22, que contemplan los procesos de: Clausura y Catalogo y memoria.			$ -
			$ 8.709.610
Menos anticipos realizados			
	Subtotal		$ 8.709.610
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	Retención en la fuente ART.392	0,00%	$ -
	Retención ICA	0,00%	$ -
OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS	**Total a pagar:**		**$ 8.709.610**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

JHON FREDY QUICENO			
Número de identificación y lugar de expedición	89.001.518		
Banco	**Tipo**		**No.**

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

ANEXO 3 - TALLERES ABIERTOS








POLICIA



22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Alba Cristina Torres

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Alba Cristina Torres** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación ARTERIA | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Álvaro Julián Cardona

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Álvaro Julián Cardona** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | PEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Carlos Alberto Forero

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Carlos Alberto Forero** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS
2025
ArmeniaRevelada

MENCIÓN DE HONOR

Carlos Andrés Morales

Por su obra resiliencia en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Carlos Andrés Morales** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | PEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Diana Ordoñez

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Diana Ordoñez** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Gildardo Cuéllar

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Guildardo Cuéllar** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Jefferson Sanmiguel

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Jefferson Sanmiguel** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS
ArmeniaRevelada

MENCIÓN DE HONOR

Juan Carlos Marmolejo

Por su obra Jardín del ocio III en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Juan carlos Marmolejo** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | PEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS
2025
ArmeniaRevelada

GANADOR
3 LUGAR

Liliana Cárdenas

Por su obra **Memorias pixeladas de la ciudad** en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Liliana Cárdenas** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

Lucy Adriana López

Por su participación en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Lucy Adriana López** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación ARTERIA | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS
2025
ArmeniaRevelada

MENCIÓN DE HONOR

Luz Marina Parra Molina
Luz Denis Hernández

Por su obra Reflejos de una sociedad rota en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Luz Marina Parra Molina y Luz Denis Hernández (Colectivo)** transforman el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | PEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS
2025
ArmeniaRevelada

GANADOR
2 LUGAR

Mauricio Alberto Posada

Por su obra **Invisibles** en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Mauricio Alberto Posada** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | PEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS 2025
ArmeniaRevelada

MENCIÓN DE HONOR

Zoila Patricia Porras

Por su obra Suciedad social y concreto dos caras de una ciudad en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Zoila Patricia Porras** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación arteria | PEN ESTUDIOS CREATIVOS

22 SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS
2025
ArmeniaRevelada

GANADOR
1 LUGAR

Ana María Álvarez

Por su obra **Huella en el cauce** en el XXII Salón de Artistas Quindianos 'Armenia Revelada', **Ana María Álvarez** transforma el espacio urbano en un recorrido de creatividad y reflexión, evidenciando el poder del arte para acercar la ciudad y su comunidad a nuevas experiencias estéticas y culturales.

Nelly Peñaralda
Directora de la Fundación Arteria

Erica Fernanda Falla García
Directora de CorpoCultura

ALCALDÍA DE ARMENIA | CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA | fundación ARTERIA | OPEN ESTUDIOS CREATIVOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

Certifica Que,

Yo, **FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.462 expedida en Bogotá - Cundinamarca, Contador Público Titulado, con Matrícula Profesional No. 28140-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Arteria Entidad Sin Ánimo de Lucro y dando cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se encuentra a PAZ Y SALVO y realiza oportunamente los pagos por concepto de: Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto de Bienestar Familiar ICBF) y las demás obligaciones que causa una nómina de empleados.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLÍVAR
C.C. 19.394.462 Bogotá
T.P. 28140-T
Revisor Fiscal
FUNDACION ARTERIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 F 9 8 6 0 A 5 8 5 A 6 3 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

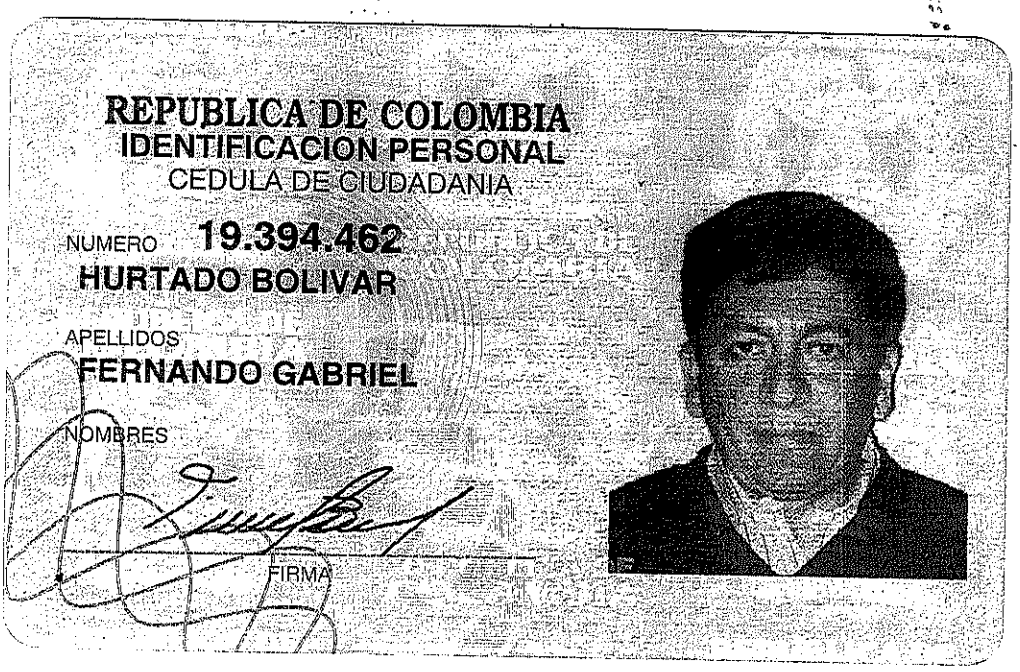
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLIVAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19394462 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 28140-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.394.462

HURTADO BOLIVAR

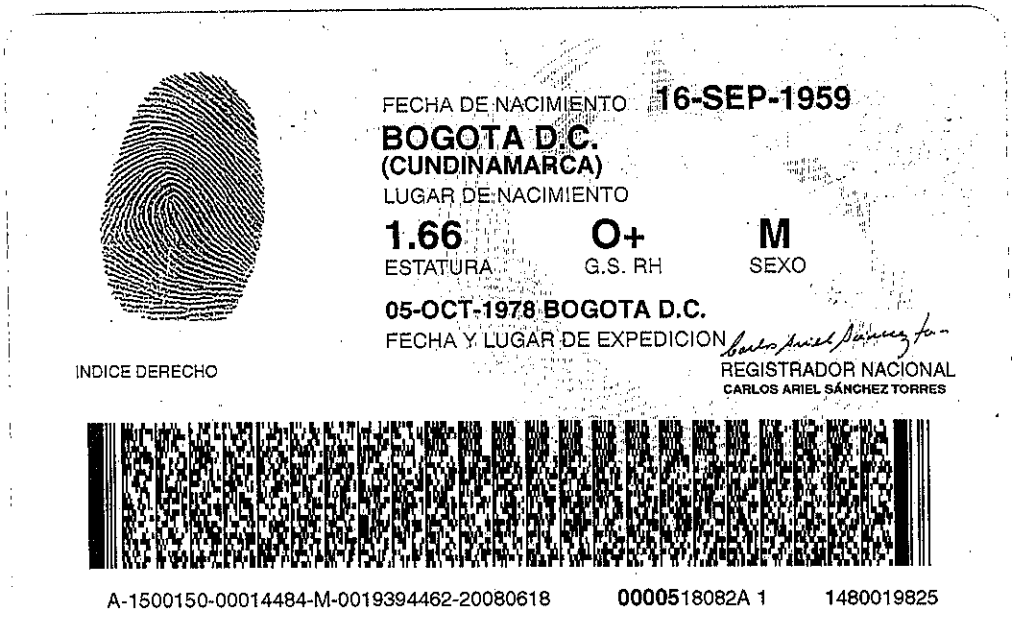
APELLIDOS

FERNANDO GABRIEL

NOMBRES

FIRMA

Para uso exclusivo FUNDACION ARTERIA Septiembre 22 2020


FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1959

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-OCT-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00014484-M-0019394462-20080618 0000518082A 1 1480019825



PARA USO EXCLUSIVO DE FUNDACION ARTERIA

CARVAJAL S.A

09/91-20807-



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

1. **DATOS GENERALES**		
Informe No. 2		
FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME:	31 de diciembre de 2025	
PERIODO DEL INFORME	Del 1 al 15 de diciembre de 2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Fundación Arteria	
NIT:	900.086.964-9	
NÚMERO DE CONTRATO:	CCTA-CONVASOC-062-2025	
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	Desde-Fecha del Acta de Inicio	16/10/2025
	Hasta-Fecha Término del Contrato	15/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL "SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS" EN SU VERSIÓN 22°, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.**	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 90.000.000	
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:		
VALOR A LIBERAR		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME:	$ 27.000.000 (30%)	
SUPERVISOR:	Ana Mercedes Suarez Aristizabal	

2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO

OBLIGACIÓN No 1: La ESAL deberá garantizar la estructuración y organización del evento **“SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS” EN SU VERSIÓN 22°**, a través del desarrollo de los siguientes requerimientos técnicos.

Detalle de las actividades realizadas

Actividad 1. PREPRODUCCIÓN

Equipo curatorial, artístico y de producción

La Esal garantizará la selección y participación de un (1) curador artístico responsable de elaborar el concepto rector del Salón de Artistas Quindianos, bajo el tema Armenia

Revelada. Dicho concepto deberá sustentarse en un estudio previo, profundo y riguroso del contexto local del arte en Armenia y el Quindío, y expresar una idea clara, coherente y contundente, dirigida a los artistas de todas las técnicas y disciplinas.

El objetivo es que, a partir de este marco conceptual, los artistas desarrollen sus propias propuestas en sintonía con las prácticas artísticas contemporáneas y con el eje temático planteado.

El concepto curatorial deberá consignarse en un documento escrito, estructurado de manera detallada, que contemple todas las etapas y acciones del proceso: desde la convocatoria y el juzgamiento, hasta la premiación y el cierre oficial del Salón.

1. EQUIPO CURATORIAL

En el informe # 1 que se entregó el pasado 10 de diciembre se relacionó la información requerida para esta obligación.

Evidencias/soportes

No aplica

Fecha

No Aplica

Concepto del 22 SAQ

La ESAL garantizará la creación de un (1) documento curatorial que condense el propósito del Salón de Artistas Quindianos bajo los parámetros del proceso curatorial, alineado al legado a lo largo de sus veintiuna ediciones anteriores que ha presentado el salón de artistas Quindianos, que reafirme el espacio de encuentro, de visibilización y diálogo para la producción plástica del departamento, con un ejercicio de intervención artística sobre un soporte urbano homogéneo y estandarizado. El documento debe proponer a los creadores del territorio un desafío inédito, trabajar con catorce (14) módulos de gran formato denominados mogadores que se ubicaran estratégicamente en el centro de la ciudad, y que funcionen como soportes para obras de carácter público y efímero.

El texto curatorial del 22 Salón de Artistas Quindianos, creado por el curador del salón, César Augusto Martínez Giraldo, se entregó el pasado 10 de diciembre, en el informe # 1.

Evidencias/soportes

No aplica

Fecha

No Aplica

Actividad 2. PRODUCCIÓN

Propuestas de jurados y entrega de estímulos

La ESAL garantizará la coordinación de un plan que convoque y establezca un pull de tres (3) jurados escogidos para la revisión y evaluación de las propuestas artísticas recibidas en la convocatoria. Estos jurados, seleccionados por su experiencia y conocimiento en diferentes áreas del arte y la cultura, los cuales presentarán los soportes necesarios como hoja de vida con los certificados necesarias para respaldar su experiencia ya que tendrán la responsabilidad de: Evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios previamente establecidos en la convocatoria (calidad artística, innovación, pertinencia cultural,

viabilidad técnica, entre otros). Emitir conceptos individuales y colegiados sobre cada una de las obras o proyectos. Seleccionar a los artistas y propuestas que serán reconocidos dentro de la convocatoria, el XXII SAQ.

Realizar el proceso con garantía de transparencia, imparcialidad y rigor técnico e igualdad de condiciones para todos los participantes.

NOTA: La ESAL deberá garantizar el traslado de los jurados desde sus ciudades de origen, además de garantizar el bienestar de los mismos a través del servicio de alimentación y hospedaje.
Una vez concluida la evaluación, se procederá a la entrega de los estímulos y reconocimientos en conjunto con Corpocultura. Este acto debe realizarse en una ceremonia oficial que, además de visibilizar el talento de los artistas, busca:

- **Reconocer públicamente la labor y creatividad de los participantes.**
- **Promover la circulación de las obras en espacios culturales del Quindío.**
- **Fortalecer la articulación institucional entre Corpocultura y el proyecto, consolidando un proceso de legitimidad y respaldo cultural.**

De esta manera, la revisión de propuestas y la entrega de estímulos se constituyen no sólo como un ejercicio de selección, sino también como un momento de encuentro, celebración y fortalecimiento del ecosistema artístico del departamento. Este proceso deberá quedar certificado mediante un documento oficial, el cual será entregado públicamente a cada uno de los artistas participantes, reconociendo su aporte y participación en el Salón.

Participación de Jurados y Proceso de Evaluación en el XXII Salón de Artistas Quindianos, Armenia Revelada

La Fundación Arteria aseguró la participación de tres (3) jurados, seleccionados por su vasta experiencia y conocimiento en el ámbito artístico nacional, para dos momentos clave de deliberación: Ana María Cifuentes Ruiz, Alejandro Garcés Quintero y Jhonathan Villegas Betancourth.

Funciones y Procesos de Selección
Como se detalló previamente en el informe #1, los jurados participaron en dos instancias de evaluación:

1. **Primera Selección:** Revisión y evaluación de las propuestas artísticas recibidas en la convocatoria, de las cuales se escogieron 14 artistas participantes.
2. **Segunda Evaluación:** Definición de los tres artistas ganadores del salón (primer, segundo y tercer lugar).

Las funciones de los jurados incluyeron evaluar las propuestas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria (calidad artística, innovación, pertinencia cultural, viabilidad técnica, entre otros), y emitir conceptos individuales y colegiados sobre las obras. El proceso garantizó transparencia, imparcialidad, rigor técnico e igualdad de condiciones para todos los participantes.

Sesión Final de Evaluación y Premiación

La sesión de evaluación final y selección de los artistas ganadores del XXII Salón de Artistas Quindianos, Armenia Revelada, se llevó a cabo virtualmente el jueves 4 de diciembre de 2025 a

las 10:00 a.m. Los jurados seleccionaron las 3 propuestas ganadoras basándose en los siguientes criterios:

1. Pertinencia conceptual y relación con el eje curatorial.
2. Innovación formal y adecuación al formato de intervención.
3. Viabilidad técnica y adecuación al espacio público.
4. Trayectoria, coherencia y compromiso artístico.
5. Cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Tras revisar las 14 propuestas participantes, se otorgaron los siguientes reconocimientos:

Menciones de Honor

- Zoila Patricia Porras Zapata con la obra: Suciedad social y concreto dos caras de una ciudad.
- Juan Carlos Marmolejo Guarnizo con la obra: Jardín del ocio III
- Carlos Andrés Morales Carvajal con la obra: Resiliencia
- Luz Marina Parra Molina y Luz Denis Hernández (Colectivo) con la obra: Reflejos de una sociedad rota.

Artistas Ganadores del 22 Salón de Artistas Quindianos, Armenia Revelada

- Tercer Lugar: Liliana Cárdenas
 - Obra: Memorias pixeladas de la ciudad
 - Premio: $1.000.000 (Un millón de pesos moneda corriente)
 - Descripción: La obra deconstruye el símbolo de la silla, mostrando las tensiones urbanas, políticas y sociales que han causado el desvanecimiento de espacios de encuentro, con un potente manejo plástico y simbólico.
- Segundo Lugar: Mauricio Alberto Posada Úsuga
 - Obra: Invisibles
 - Premio: $2.000.000 (Dos millones de pesos moneda corriente)
 - Descripción: Destaca por la maestría en la manipulación de materiales y el rescate del oficio local tradicional del barranquismo. Además de su destreza técnica, establece un diálogo político sobre la marginalidad, la exclusión y los relatos acríticos del progreso.
- Primer Lugar: Ana María Álvarez García
 - Obra: Huella en el cauce.
 - Premio: $3.000.000 (Tres millones de pesos moneda corriente)
 - Descripción: La propuesta sobresale por la coherencia entre concepto, decisiones formales y perspectiva curatorial. Plantea una reflexión crítica y poética sobre la habitabilidad de la ciudad y su relación con el río Quindío. Su instalación potenció la obra al dialogar formalmente con el mogador.

Clausura

La clausura y premiación del salón se efectuó el viernes 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m. Contó con la presencia de los jurados Ana María Cifuentes, Alejandro Garcés Quintero y Jhonathan Villegas Betancourth, junto con la directora de la Fundación Arteria, Nelly Peñaranda.

Gastos de Desplazamiento de Jurados

Dado que Jhonathan Villegas reside en Armenia, solo se cubrieron los gastos de desplazamiento y manutención de los jurados Ana María Cifuentes y Alejandro Garcés:

- Ana María Cifuentes: Se desplazó desde Bogotá a Armenia el 5 de diciembre y regresó el mismo día por solicitud propia. Se le asignaron $130.000 por gastos de alimentación.

- Alejandro Garcés: Se desplazó desde Pereira en la tarde del 4 de diciembre y regresó la noche del 5 de diciembre. Se le asignaron $100.000 por gastos de alimentación, además de los desplazamientos.

Premio del Público: “Mejor Obra del Salón”

Durante la ceremonia de clausura, los jurados realizaron el conteo público y presencial de los votos emitidos por la comunidad para garantizar la transparencia del proceso de participación ciudadana. El artista seleccionado por el público fue:

- Carlos Alberto Forero con la obra: Desde mi ventana,
- Premio: $1.000.000 (Un millón de pesos moneda corriente)

Entrega de Certificados y Objetivos del Reconocimiento

En paralelo a la designación de los ganadores, los jurados, en conjunto con funcionarios de Corpocultura, hicieron entrega de los certificados a los artistas. Este reconocimiento tuvo como finalidad:

- Visibilizar el talento, la labor y la creatividad de los artistas participantes.
- Promover la circulación de las obras en espacios culturales del Quindío.
- Fortalecer la articulación institucional entre Corpocultura y el proyecto, consolidando legitimidad y respaldo cultural.

La ejecución completa de la ceremonia de clausura se detalla en la Actividad 3. POSTPRODUCCIÓN, Clausura.

Evidencias/soportes

CD, ANEXO 1 - ACTA 002 ARTISTAS GANADORES 22 SAQ.pdf

ANEXO 2 - CERTIFICADOS CLAUSURA.pdf

Fecha: 15 de diciembre de 2025

Diseño de guión museográfico

La ESAL garantizará la elaboración de un (1) diseño de guión museográfico a partir de la información recopilada en el proceso de convocatoria y curaduría, donde se identifique, valore y proponga la manera adecuada, alineada con el concepto “Armenia Revelada”, para la presentación de catorce (14) obras de arte en espacio público.

El guión museográfico deberá contemplar:

- **La forma, peso y características técnicas de cada obra, de modo que puedan ser instaladas o montadas de manera segura y funcional en un número equivalente de dispositivos museográficos, denominados espacios expositivos.**
- **La articulación con los cronogramas y la visión artística del proyecto. La elaboración de fichas técnicas individuales por obra. La redacción de los textos de sala que acompañen y contextualicen la exposición.**

Este guión se convertirá en la herramienta metodológica que garantice coherencia, viabilidad técnica y pertinencia conceptual en la puesta en escena del Salón.

El diseño museográfico para el montaje de la exposición, junto con el documento de asignación de mogadores diseñado por el curador del salón se entregaron en el informe # 2 entregado el pasado 30 de diciembre de 2025.

Evidencias/soportes
No aplica

Fecha
No Aplica

Preproducción
La ESAL deberá definir el Plan de manejo operativo del XXII Salón de Artistas Quindianos, así:

1. Diseño del plan de manejo.

Elaborar un plan de manejo integral que, a través de un análisis detallado, cronograma, línea de tiempo y demás procesos necesarios, permita organizar de manera eficiente los preparativos previos al evento. Este plan deberá contemplar:

- **Plan de medios y estrategia de difusión.**
- **Selección de artistas.**
- **Montaje de los dispositivos museográficos.**
- **Juzgamiento de obras.**
- **Componente expositivo.**
- **Acto inaugural.**
- **Exposiciones abiertas al público.**
- **Evento de clausura.**

El evento se desarrollará entre el 24 de octubre y el 25 de noviembre de 2025.

2. Mantenimiento de los mogadores.

Ejecutar las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de catorce (14) mogadores pertenecientes a la entidad CorpoCultura, que serán destinados al uso por parte de catorce (14) artistas participantes y uno (1) adicional para el texto de sala.

3. Plan operativo de instalación.

Presentar un plan operativo que permita la instalación de los catorce (14) mogadores en espacio público, garantizando:

- **La preservación de su construcción física.**
- **La estabilidad y seguridad estructural.**
- **La durabilidad de los materiales por un período mínimo de un (1) año.**

4. Adecuación de sitios de montaje

Preparar, de acuerdo con los lineamientos legales y de planeación urbana, los espacios dispuestos para el traslado, ubicación y montaje de los diferentes mogadores en espacio público.

5. Coordinación curatorial y de montaje

Coordinar con el equipo curatorial y los artistas participantes las labores necesarias para el montaje de las obras en los 14 mogadores instalados, asegurando coherencia con el concepto Armenia Revelada y con la visión artística del evento.

Preproducción
En el informe # 1 que se entregó el pasado 10 de diciembre se relacionó la información requerida para esta obligación.

Evidencias/soportes
No aplica

Fecha No Aplica
Alistamiento Mogadores **La ESAL deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el alistamiento integral de las catorce (14) estructuras metálicas denominadas mogadores, con un tamaño de alto total 228cm, ancho total 232cm, fondo 40cm, de exhibición 180cm de alto por 119cm de ancho, estas son las medidas de la pantalla de cristal, con división entre paño de madera fondo negro para dos exposiciones a la vez, garantizando su adecuado estado para la exposición en espacio público.** **Las actividades contemplan:** ● **Trabajos de pintura y acabados.** ● **Rehabilitación de estructura (lámina y/o madera).** ● **Labores de soldadura y refuerzo.** ● **Mantenimiento y reposición de vidrios.** ● **Instalación y adecuación eléctrica.** ● **Cambio y ajuste de chapas de seguridad.** ● **Diseño, elaboración y producción de bases autoportantes de mínimo 1 x 1 m, con el fin de garantizar la estabilidad de los mogadores en espacio público.** **De manera complementaria, se llevará a cabo el alistamiento de los espacios públicos designados por CorpoCultura, previa autorización de las diferentes dependencias y entes de control correspondientes, tales como Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, entre otras que se requieran, cumpliendo estrictamente con los lineamientos y normas municipales vigentes.**
Alistamiento Mogadores La información solicitada para el cumplimiento de esta obligación fue incluida en el informe # 1, entregado el pasado 10 de diciembre.
Evidencias/soportes No aplica
Fecha No Aplica
Transporte y montaje **La ESAL realizará el traslado de las catorce (14) estructuras metálicas denominadas mogadores, previamente adecuadas y alistadas, hacia los lugares determinados y aprobados por CorpoCultura. Estas estructuras serán instaladas añadiendo un sistema de placa y soportes ancladas al piso y un pedestal de material resistente al tiempo y uso en intemperie de manera uniforme y estarán disponibles para uso equitativo por parte de todos los artistas ganadores de la convocatoria del XXII Salón de Artistas Quindianos (SAQ), en la instalación y transporte se contrataran varios camiones además de personal de carga en total serian seis (06) auxiliares de carga y descargue, fuera del personal de apoyo en la instalación.**
La información solicitada para el cumplimiento de esta obligación fue incluida en el informe # 1, entregado el 10 de diciembre.
Evidencias/soportes No aplica

Fecha No Aplica
Estrategia de comunicación **La ESAL garantizara la comunicación y Divulgación del evento, XXII SAQ, así:** **1. Estrategia de comunicación transversal** **Desarrollo de un plan integral que articule la identidad, los mensajes y las acciones de difusión del evento, garantizando coherencia en todos los canales y audiencias.** **2. Creación de marca** **Diseño de una marca visual y conceptual que identifique al **XXII Salón de Artistas Quindianos (SAQ)**, fortaleciendo su recordación y posicionamiento a nivel local, regional y nacional.** **3. Diseño de piezas BTL** **Producción de 4 pendones*(2 m x 0,70 m) como elementos de visibilidad en espacios estratégicos del evento.** **4. Plan de medios y estrategias de contenido** **Redes sociales: generación de piezas gráficas y audiovisuales adaptadas a cada plataforma.** **Contenido digital:** ● **Comunicados de prensa.** ● **5 reels.** ● **20 historias para Facebook.** ● **5 banners digitales.** ● **5 flyers digitales e impresos.** **5. Gestión de prensa** **Organización de **tres (3) ruedas de prensa** estratégicamente programadas:** *** Lanzamiento de la convocatoria.** *** Inauguración del salón.** *** Clausura y premiación.** **Convocando a medios locales, comunitarios y nacionales para garantizar amplia cobertura mediática.**
En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESAL garantizó la comunicación y divulgación integral del XXII Salón de Artistas Quindianos (SAQ), debido a que en el informe #2 entregado el pasado 30 de diciembre de 2025. Se relacionaron las actividades correspondientes a la estrategia de comunicación transversal, la creación de marca, el diseño de piezas BTL, el plan de medios, estrategias de contenido y la gestión de prensa para la inauguración del 22 Salón de Artistas Quindianos, en el presente informe se relaciona la gestión de prensa efectuada para el evento de clausura y premiación del Salón, que se llevó a cabo el pasado viernes 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 A.M. 1. **Gestión de prensa** La segunda rueda de prensa se llevó a cabo durante la clausura y premiación del Salón. Para su coordinación, Yeni Milena Cruz y Germán Sastre trabajaron con Sergio Ortiz, comunicador de Corpocultura, asegurando el acompañamiento comunicacional del XXII Salón de Artistas Quindianos. Esto incluyó la cobertura y elaboración de notas de la rueda de prensa, una entrevista a la directora de Corpocultura y la difusión del evento de clausura.

Además, Sergio Ortiz potenció la visibilidad institucional del evento mediante la difusión de los reels y contenidos audiovisuales del Salón a través de las redes sociales oficiales de Corpocultura. Durante el acto de Clausura y premiación, se realizó una rueda de prensa con medios locales y regionales, donde se compartieron los resultados del Salón y la declaración oficial de los artistas ganadores, tras el proceso de evaluación y juzgamiento del jurado.

Finalmente, se procedió al acto de premiación, entregando el reconocimiento a los ocupantes del primer, segundo y tercer lugar, además de un reconocimiento especial a la obra elegida por el público, detallando la metodología de participación ciudadana utilizada.

La ejecución completa de la ceremonia de clausura, con sus respectivos soportes se detalla en la Actividad 3. POSTPRODUCCIÓN, Clausura.

Evidencias/soportes

ANEXO 6 - REGISTRO FOTOGRAFICO CLAUSURA 22 SAQ

Fecha: 5 de diciembre de 2025

Inauguración

La ESAL deberá garantizar la realización de Inauguración del evento XXII Salón de Artistas Quindianos, así:

Producir un (1) evento inaugural el día 24 de octubre de 2025. El objetivo principal será presentar el tema central del Salón: "Armenia Revelada", en el marco del XXII Salón de Artistas Quindianos.

Durante el evento se realizará:

- **Socialización del equipo curatorial y de producción.**
- **Presentación oficial de los jurados y explicación de su papel dentro del proceso.**
- **Exposición de la metodología del evento, resaltando los criterios curatoriales y de selección. Presentación de los catorce (14) artistas participantes y sus propuestas creativas.**
- **Divulgación de las fechas de guianzas**

Este evento inaugural se concibe como un espacio de encuentro cultural y ciudadano, orientado a fortalecer la visibilidad del arte local y la apropiación de la comunidad frente a las expresiones artísticas del departamento.

La información solicitada para el cumplimiento de esta obligación fue incluida en el informe # 2, entregado el pasado 30 de diciembre de 2025.

Evidencias/soportes

No aplica

Fecha

No Aplica

Exposiciones

La ESAL deberá realizar el montaje de los catorce (14) proyectos expositivos, en compañía de los artistas responsables de cada propuesta, teniendo en cuenta las características temáticas y de pertinencia definidas en el proceso curatorial.

Este montaje garantizará que cada obra conserve la coherencia conceptual y técnica planteada por su autor, al mismo tiempo que responda a los lineamientos curatoriales, asegurando una experiencia expositiva de calidad y en armonía con el concepto general

del XXII Salón de Artistas Quindianos.

Para continuar con la relación de actividades desarrolladas durante la exposición, en complemento a la información suministrada en el informe #2, La exposición permaneció abierta al público hasta el 10 de diciembre de 2025, brindando a la ciudadanía una perspectiva sensible sobre Armenia y sus transformaciones. Las mediaciones se realizaron hasta el 5 de diciembre con la clausura del Salón.

Impacto y Mediación Cultural:
Aparte de los talleres abiertos al público ofrecidos por algunos artistas participantes del Salón, el 3 de diciembre: Juan Carlos Marmolejo, Álvaro Julián Cardona, Carlos Alberto Forero y Alba Cristina Torres realizaron otras experiencias artísticas abiertas para la comunidad.

Desmontaje de la exposición:
El miércoles 10 de diciembre desde las 10:00 am el equipo de producción del evento realizó entrega de las obras a los artistas.

Evidencias/soportes

CD, ANEXO 3 - TALLERES ABIERTOS

ANEXO 4 - DESMONTAJE OBRAS

Fecha: 10 de diciembre de 2025.

Guianzas sobre la exposición
La ESAL deberá garantizar tres (03) guianzas por semana mientras dure el EVENTO SALÓN DE ARTISTAS.

La exposición contó con la presencia de un mediador, Juan Esteban Berrio Castaño, estudiante de comunicación social y periodismo, que realizó visitas guiadas 3 veces a la semana, los días martes, jueves y sábado de 10:00 a 11:30 am y de 1:00 a 3:00 pm. Adicional a las mediaciones brindadas durante el mes de noviembre, el mediador realizó las mediaciones los días 1,2,3,4 y 5 de diciembre.

Evidencias/soportes

CD, ANEXO 5 - LISTADOS ASISTENCIA DICIEMBRE.pdf

Fecha 5 de diciembre de 2025

Actividad 3. POSTPRODUCCIÓN
Clausura
La ESAL deberá garantizar el evento de Clausura e Informe de Resultados Producir un (1) evento de clausura el día 25 de noviembre de 2025, mediante convocatoria abierta dirigida a la ciudadanía en general, cuyo objetivo será socializar los resultados del XXII Salón de Artistas Quindianos – "Armenia Revelada".
En este acto se presentarán oficialmente los ganadores de la convocatoria, así como los resultados del juzgamiento realizado por los profesionales seleccionados, de acuerdo con la metodología definida para el evento.
Adicionalmente, el encuentro tendrá un carácter cultural y participativo, constituyéndose en un espacio de celebración y apropiación ciudadana, en el que se compartan los logros alcanzados, el impacto en la comunidad artística y los aportes del salón a la vida cultural de la ciudad y el departamento.

En cumplimiento de la obligación contractual, la ESAL garantizó la realización del evento de clausura e informe de resultados del XXII Salón de Artistas Quindianos – “Armenia Revelada”, el cual se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 am, mediante una convocatoria abierta dirigida a la ciudadanía en general y a medios locales, regionales y nacionales.

El evento tuvo como objetivo principal socializar los resultados del Salón, así como presentar oficialmente a los artistas ganadores de la convocatoria, de acuerdo con el proceso de evaluación y juzgamiento realizado por el jurado conformado por profesionales del sector artístico bajo la metodología previamente definida.

El acto de clausura incluyó las siguientes actividades:

- **Intervención institucional:** Participación de representantes de Corpocultura y la Fundación Arteria como entidad aliada.
- **Presentación del proyecto:** Exposición del proyecto curatorial y del proceso desarrollado durante el Salón.
- **Socialización de decisiones:** Comunicación de los criterios y las decisiones del jurado.
- **Acto de premiación:**
 - Entrega de premios para el primer, segundo y tercer lugar definidos por el jurado.
 - Explicación de la metodología de participación ciudadana para el Premio del Público.
 - Conteo público de votos para definir al ganador del Artista seleccionado por el público como "Mejor Obra del Salón".
 - Entrega simultánea de certificados a los ganadores, menciones de honor y a todos los participantes del Salón.
- **Cierre cultural y artístico:** Acto final que reforzó el carácter participativo del evento

La clausura se constituyó como un espacio de celebración, encuentro y apropiación ciudadana, permitiendo compartir con la comunidad los logros alcanzados, el impacto del proyecto en la escena artística local y los aportes del XXII Salón de Artistas Quindianos

El sábado 6 de diciembre, de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., se llevó a cabo el taller “ACIERTOS-OPORTUNIDADES-PROPUESTAS, SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS”. El objetivo principal de este encuentro fue convocar a los artistas participantes de la edición 22 del SAQ, junto con el equipo curatorial, los jurados, el equipo de producción y la organización del evento. La finalidad era reflexionar sobre el formato del Salón de Artistas Quindianos y, a partir de esto, formular propuestas concretas para futuras versiones, dirigidas a CORPOCULTURA, la entidad gestora del proyecto. Este espacio de diálogo abierto permitió un cierre armónico del ciclo del 22 Salón de Artistas Quindianos. Las conclusiones y el registro fotográfico de esta actividad se encuentran en el Anexo 7.

Evidencias/soportes

CD, ANEXO 6 - REGISTRO FOTOGRAFICO CLAUSURA 22 SAQ

ANEXO 7 - TALLER CIERRE FUNDACIÓN ARTERIA

Fecha 5 de diciembre de 2025

Catálogo y memoria

La ESAL deberá realizar la Producción de Memorias Digitales 1 Catálogo digital: Diseñar y producir un catálogo que refleje el concepto curatorial, la metodología empleada, los artistas seleccionados, los ganadores y un análisis del estado del arte resultante al finalizar el salón. El catálogo deberá ser de fácil acceso y divulgación, habilitando un código QR para su descarga y consulta pública. 1 Video documental para redes sociales: Realizar y producir un video de entre 5 y 7 minutos, en formato adaptable a redes sociales, que narre los diferentes momentos y experiencias del salón. Este material incluirá entrevistas autorizadas por los propios participantes y se enfocará en transmitir de manera dinámica y atractiva la relevancia del evento, su proceso curatorial, los artistas involucrados y los resultados obtenidos.

Catálogo y Memoria

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESAL realizó la producción de las memorias digitales del XXII Salón de Artistas Quindianos – “Armenia Revelada”, con el fin de consolidar un registro integral del proceso curatorial, artístico y organizativo del evento.

Catálogo digital

Se diseñó y produjo un (1) catálogo digital, concebido como pieza de memoria, consulta y divulgación pública del Salón. El catálogo cuenta con una estructura editorial organizada que incluye:

- Índice general.
- Texto curatorial a cargo del maestro César Augusto Martínez, en el que se desarrollan los lineamientos conceptuales y reflexiones del proyecto Armenia Revelada.
- Registro de todas las obras participantes, con información correspondiente a cada artista.
- Identificación de las menciones especiales y obras ganadoras del XXII SAQ.
- Texto institucional de la Fundación Arteria reflexionando sobre la conclusión del salón.
- Créditos, reconociendo a las entidades, equipos y personas vinculadas al desarrollo del Salón.

El catálogo fue desarrollado en formato digital, de fácil acceso y amplia divulgación, habilitando un código QR para su descarga y consulta pública, garantizando así su circulación como memoria cultural del evento.

Video documental para redes sociales

Adicionalmente, se realizó la producción de un (1) video documental, con una duración aproximada de entre 5 y 7 minutos, en formato adaptable a redes sociales y plataformas digitales. Este material audiovisual narra de manera dinámica y atractiva los diferentes momentos y experiencias del Salón, incluyendo:

- Registro del proceso curatorial y de montaje.
- Interacciones del público con las obras en el espacio urbano.
- Entrevistas a artistas participantes, jurados y equipo curatorial, debidamente autorizadas.
- Resultados y reflexiones finales del proyecto.

El video se concibió como una pieza de divulgación y memoria, orientada a visibilizar la relevancia del XXII SAQ, el trabajo de los artistas involucrados y el impacto cultural del evento en la ciudad de Armenia y el departamento del Quindío.

Evidencias/soportes

CD, ANEXO 8 - CATÁLOGO.pdf

ANEXO 9 - VIDEO DOCUMENTAL 22SAQ
Fecha 15 de diciembre de 2025

OBLIGACIÓN No 2: Presentar al final del evento tanto en forma física como digital, una informe síntesis que contenga obras expuestas, listado de participantes con sus datos personales, fichas técnicas, sugerencias y resultado de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
Detalle de las actividades realizadas
En cumplimiento de la presente obligación se entrega un informe síntesis que conteniene el compendio de las obras expuestas, listado de participantes con sus datos personales, fichas técnicas, sugerencias y resultado de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
Evidencias/soportes CD, ANEXO 10 - INFORME SÍNTESIS 22SAQ.pdf
Fecha: 31 de diciembre de 2025
OBLIGACIÓN No 3: Presentar un informe financiero al finalizar el 100 % de la ejecución del convenio, con distribución de recursos, adjuntando contratos, órdenes de servicio, certificaciones, comprobantes de egreso, factura o su documento equivalente de los recursos aportados por Corpocultura, de acuerdo con lo establecido en el convenio.
Detalle de las actividades realizadas
En cumplimiento de la presente obligación se presenta el informe financiero con la ejecución al 100%. Dicho formato especifica la distribución de los recursos, junto con los contratos, órdenes de servicio, certificaciones, comprobantes de egreso, facturas o documentos equivalentes, que se encuentran enlazados en el informe financiero, de acuerdo con lo establecido en el convenio.
Evidencias/soportes CD, INFORME FINANCIERO
Fecha: 31 de diciembre de 2025
OBLIGACIÓN No 4: Presentar para los desembolsos correspondientes, factura electrónica, Rut, informe de actividades especificando el cumplimiento de las actividades planteadas, evidencia física (Fotos, Videos) y digital de las obligaciones; certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que la persona jurídica apoyada se encuentra al día con estas obligaciones.
Detalle de las actividades realizadas
Actividad 1. Con el presente informe de actividades y evidencia física (Fotos, Videos) y digital, se hace entrega de la factura electrónica y certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscal expedida por el revisor fiscal de la Fundación Arteria.
Evidencias/soportes CD, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
Fecha: 31 de diciembre de 2025

3. PAGOS PACTADOS EN EL CONTRATO		
Pagos	**Contrato**	
	Periodo	**Valor**
1	**Del 16 al 28 de octubre de 2025.**	**27.000.000**
2	**Del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2025.**	**36.000.000**
3	**Del 1 al 15 de diciembre de 2025.**	**27.000.000**
TOTAL EJECUTADO CON ESTE PAGO		$ 90.000.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 0
VALOR AUTORIZADO A PAGAR CON ESTA CUENTA		$ 27.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		**100 %**

4.OBSERVACIONES:	Ninguna

Firma Contratista
Nombre y Apellidos del contratista: Nelly R. Peñaranda Rodríguez Representante legal Fundación Arteria
NIT: 900.086.964-9
Teléfono: (322) 8804670, (314) 8169981
Ciudad: Bogotá

Acta No. 002
Premiación de Artistas Ganadores
22 Salón de Artistas Quindianos – "Armenia Revelada"

Armenia, 4 de diciembre de 2025

El 22 Salón de Artistas Quindianos, ***Armenia Revelada*** reunió a catorce creadores del departamento que, desde la diversidad de sus lenguajes y miradas, exploraron la ciudad como un territorio simbólico. Cada propuesta fue un gesto de interpretación y revelación, una manera de comprender *Armenia* desde sus tensiones, memorias y transformaciones. Las obras dieron cuenta de una ciudad viva, múltiple, en la que el arte actúa como mediador entre la experiencia individual y la conciencia colectiva.

Ubicar esta edición en la **Plaza de la Quindianidad** resultó profundamente significativo. Este espacio, centro administrativo y corazón urbano de la ciudad, se convirtió durante el Salón en un escenario de encuentro entre los artistas y la comunidad, propiciando el diálogo entre las obras y los ciudadanos que transitan diariamente por el lugar.

Este contacto directo reafirmó el valor del arte en la vida pública, su poder de generar reflexión, empatía y sentido de pertenencia. La realización del Salón en este contexto fortaleció el vínculo entre la creación contemporánea y la ciudad, abriendo caminos para seguir construyendo un Quindío sensible, participativo y culturalmente activo.

En la ciudad de Armenia, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., se reunieron los jurados **Alejandro Garcés, Jhonathan Villegas Betancourth** y **Ana María Cifuentes**, con el propósito de realizar la evaluación final y selección de los artistas ganadores del 22 Salón de Artistas Quindianos, ***Armenia Revelada***, organizado por la Alcaldía de Armenia, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Corpocultura), en asocio con la Fundación Arteria.

El proceso de deliberación se desarrolló con base en los criterios definidos en el Acta No. 001, a saber:

1. Pertinencia conceptual y relación con el eje curatorial
2. Innovación formal y adecuación al formato de intervención
3. Viabilidad técnica y adecuación al espacio público.
4. Trayectoria, coherencia y compromiso artístico

5. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria

Además, los jurados ejercieron su criterio libre de valoración, considerando aspectos particulares que enriquecen el análisis de las obras desde sus experiencias y enfoques profesionales, elogiando la versión 22 del salón de artistas quindianos, señalando la riqueza técnica y visual de las obras, después de ser instaladas en los "mogadores", que han tenido una buena dinámica e interacción con el público.

Tras un diálogo reflexivo y argumentado, y luego de la revisión de las catorce obras participantes instaladas en la Plaza de la Quindianidad, los jurados acordaron otorgar los siguientes reconocimientos:

Menciones de Honor

El jurado reconoce a las siguientes obras por su aporte conceptual, técnico o estético.

Mención de Honor: **Zoila Patricia Porras Zapata**
Obra: Suciedad social y concreto dos caras de una ciudad
Revela tensiones latentes del espacio público y su habitabilidad, desde un manejo técnico que sustenta la propuesta visual.

Mención de Honor: **Juan Carlos Marmolejo Guarnizo**
Obra: Jardín del ocio III
La obra plantea un contrapunteo entre la iconografía de la cultura cafetera y las problemáticas sociales, políticas y económicas que devienen, el montaje es visualmente atractivo y con habilidad técnica y formal, hace un buen uso del espacio del mogador.

Mención de Honor: **Carlos Andrés Morales Carvajal**
Obra: Resiliencia
La obra hace una pregunta genuina por los espacios olvidados de la ciudad, y por la transformación de dinámicas sociales y culturales, debido a factores económicos, ambientales y políticos en la gestión del espacio. A partir de elementos simbólicos relacionados con el terremoto de 1999, y uno de los hitos arquitectónicos de la ciudad del cual no hay referencia física actual.

Mención de Honor: **Luz Marina Parra Molina y Luz Denis Hernández (Colectivo)**
Obra: Reflejos de una sociedad rota
La obra desde una perspectiva plástica expande unas narrativas potentes en la construcción de las memorias de la ciudad, a partir del trabajo de revisión e intervención de periódicos, y el tratamiento poético con la red de hilos.

Artistas Ganadores del 22 Salón de Artistas Quindianos,
Armenia Revelada

Tercer Lugar: **Liliana Cárdenas**
Obra: **Memorias pixeladas de la ciudad**
Premio: Un millón de pesos moneda corriente ($1.000.000)

En la obra la ciudad se convierte en un "espejo pixelado de su propio olvido", desde un manejo plástico, estético y simbólico potente, la artista deconstruye el símbolo de la silla como elemento de encuentro, de diálogo y comunidad, y muestra las tensiones urbanas, políticas y sociales que han causado el desvanecimiento de estos espacios de encuentro.

Segundo Lugar: **Mauricio Alberto Posada Úsuga**
Obra: **Invisibles**
Premio: dos millones de pesos moneda corriente ($2.000.000)

La obra sobresale por la maestría en la manipulación de los materiales, el esfuerzo técnico y la dedicación a cada detalle del proceso manual del barranquismo, promoviendo el rescate y la revalorización de un oficio local tradicional. Además de esta destreza técnica, establece un diálogo político que señala la marginalidad, la exclusión y los relatos acríticos del progreso.

Primer Lugar: **Ana María Álvarez García**
Obra: **Huella en el cauce.**
Premio: tres millones de pesos moneda corriente ($3.000.000)

La propuesta se destaca por la coherencia entre el concepto, las decisiones formales, la perspectiva curatorial y la adecuación del formato de intervención.
La artista desde una sensibilidad poética plantea una reflexión crítica sobre las formas de habitabilidad de la ciudad y las relaciones ambientales con el río Quindío, principal fuente hídrica de Armenia. Su instalación y diálogo formal con el mogador potenció la obra respondiendo de manera acertada a los criterios de la convocatoria.

Premio del Público

El día viernes 5 de diciembre de 2025, durante la ceremonia de clausura del 22 Salón de Artistas Quindianos, los jurados realizan el escrutinio público y presencial de los votos emitidos por la comunidad para determinar el artista ganador de esta distinción.

El diploma correspondiente será diligenciado en el momento exacto de la entrega, garantizando transparencia y participación ciudadana.

Artista seleccionado por el público como “Mejor Obra del Salón”:

Artista: **Carlos Alberto Forero**
Obra: **Desde mi ventana**
Premio: Un millón de pesos moneda corriente ($1.000.000)

Con la firma de la presente acta, se da por concluido el proceso de deliberación y premiación del 22 Salón de Artistas Quindianos, ***Armenia Revelada*****,** dejando constancia del compromiso, la transparencia y el rigor de los jurados en la evaluación de las propuestas.

Firmas de los Jurados:



Alejandro Garcés
Jurado – 22 Salón de Artistas Quindianos



Jhonathan Villegas Betancourth
Jurado – 22 Salón de Artistas Quindianos



Ana María Cifuentes
Jurado – 22 Salón de Artistas Quindianos

FUNDACIÓN ARTERIA

CALLE 28 13A 24 P 1003

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NIT 900086964 - 9
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764075164217 del 16/07/2024 al 16/07/2026
Habilita numeración de:
FA-151 al FA-300
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Régimen Especial ESAL Actividad Principal 9499

Cliente: CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
NIT 890000957 - 2
Dirección: CRA 19 A entre Calles 26 y 29. Antigua Estación del Ferrocarril piso 2
Codigo Cliente CORPOCULTURA
Teléfono: 3183401185
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Armenia
Departamento: Quindío
País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. FA219
Fecha de emisión: 31/12/2025 02:18:50 PM
Fecha de validación DIAN: 31/12/2025 02:21:39 PM
Fecha de vencimiento: 10/01/2026
Plazo (Días): 10
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	SAQ2025	Tercer y último desembolso correspondiente al 30% del valor total del convenio, celebrado para la realización del evento institucional "Salón de Artistas Quindianos", en su versión 22 en el municipio de Armenia.	1,00	acuerdo	COP 27,000,000.00	COP 0.00			COP 27,000,000.00

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Pago y depósito pre acordado (PPD)

Por favor realice su pago mediante transferencia electrónica o depósito, en el Banco Davivienda cuenta corriente No.457469991089, a nombre de la FUNDACION ARTERIA.

Subtotal:	COP 27,000,000.00

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 27,000,000.00
Neto a pagar	COP 27,000,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 6183fcbdad8ad965323199fe9643112ad2a2d49dddff63fa8441474943ef6a835670284cab5b09f49ffb67e197156ad3